

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.

En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Peretas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	18
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	68
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes: Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

EXTRACTO DE LOS TELEGRAMAS RECIBIDOS hasta la madrugada del día de hoy.

Cataluña.—Segun telegrama del Capitan general, fecha 11 del actual, trasmitido por Valencia, á las doce y media de aquel dia cesó el fuego en Sarriá, habiendo alcanzado el General en Jefe que mandó la accion una victoria sobre los insurrectos despues de una tenaz resistencia. El enemigo huyó diseminado, teniendo numerosas bajas. El comportamiento de las tropas excede á todo elogio, distinguiéndose el batallon cazadores de Cuba. El batallon de Voluntarios que habia en Mataró arrojó las armas; el espíritu público se ha reanimado en Barcelona.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El General en Jefe desde Medina de Pomar participa que anteayer se vieron en los Tornos sobre 1.500 carlistas, trabajando en preparar trincheras y cortaduras, que abandonaron al llegar parte del ejército á Erada. Ayer mañana se dejaron ver huyendo precipitadamente al advertir que nuestros soldados les flanqueaban la posicion. El Pretendiente se hallaba en Balmaseda, y los Jefes carlistas aseguraban que el grueso de las facciones estaba en los Tornos, y que no dejarían pasar al ejército, con cuyas voces se proponían sin duda entretener á la mayoría de sus adeptos, que se cansan ya de la guerra, segun manifestacion de dos que se han pasado con armas. El General en Jefe seguía su movimiento sin haber tenido encuentro alguno con los carlistas durante su marcha desde Laredo.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETOS.

En consideracion á los distinguidos servicios del Mariscal de Campo D. José López y Dominguez, y muy especialmente al mérito que ha contraído como General en Jefe de las fuerzas sitiadoras de Cartagena hasta conseguir la rendicion de aquella plaza, el Gobierno de la República ha tenido á bien promoverle al empleo de Teniente General.

Madrid trece de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Guerra,
Juan de Zavala.

El Gobierno de la República ha tenido á bien admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el Brigadier D. Marcelino Clós y Eguizábal del cargo de Gobernador militar de la provincia de Cuenca.

Madrid trece de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Guerra,
Juan de Zavala.

El Gobierno de la República ha tenido á bien relevar del cargo de Gobernador militar de la provincia de Albacete al Brigadier D. Bernardo Alemany y Perote.

Madrid trece de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Guerra,
Juan de Zavala.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Gobernador militar de la provincia de Toledo y Subdirector de la Escuela central de tiro establecida en aquella capital, en comision, al Brigadier D. Antonio Fernandez y Morales.

Madrid trece de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Guerra,
Juan de Zavala.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO.

El carlismo, negacion de todo progreso y fuente de mil calamidades para la patria, si no avanza es indudable que se manifiesta aun vigoroso, amenazando la causa de la libertad y de la República, que este Gobierno se propone salvar y salvará, salvando al propio tiempo la sociedad. A atajar su rápido progreso han tendido y tienden con solicitud especial los esfuerzos del Gobierno de la República, habiendo sido uno de sus primeros actos la publicacion del decreto fecha 7 del corriente llamando al servicio de las armas á todos los mozos de la reserva de este año. Mas como quiera que en él se han fijado términos demasiado largos, y siendo por otra parte urgentísimo aumentar en un breve plazo el contingente del ejército, que ha de rebajarse por la sustitucion en metálico, el Ministro que suscribe, á fin de dar impulso extraordinario á las operaciones de la guerra, cree conveniente, es más, juzga necesario limitar aquellos plazos.

Fundado, pues, en estas brevisimas consideraciones, el Poder Ejecutivo de la República decreta:

Artículo 1.º El alistamiento de los mozos de la reserva de este año, que deberá dar principio el jueves próximo, quedará terminado el 22 del corriente mes.

Art. 2.º El domingo 25 del mes citado se hará la rectificacion del alistamiento, quedando concluida el 31 del mismo.

Art. 3.º La declaracion de mozos útiles empezará el 1.º de Febrero próximo, y quedará terminada el 10 del propio mes.

Art. 4.º La declaracion de ingreso en caja ante la Comision provincial dará principio el 12 del citado mes de Febrero, y quedará definitivamente concluida el 20 del mismo.

Madrid á trece de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Gobernacion,
Eugenio Garcia Ruiz.

MINISTERIO DE MARINA

COMANDANCIA DE MARINA DE LA PROVINCIA Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE SANTANDER.—Núm. 2.—Excmo. Sr.: El Comandante de la goleta *Buenaventura* desde Portugalete, con fecha 31 del mes próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En la mañana del 29 los carlistas, protegidos por un nutrido fuego de fusilería desde la cortadura del camino de Sestao, con objeto de impedirme manejar la artillería, empezaron un fuego vivo y bien dirigido con tres cañones situados uno en el alto de San Roque y dos en la faldá de Sestao; varios proyectiles han hecho destrozos de consideracion en la plaza, cayendo otros en los alrededores de este buque y uno en él. Por los proyectiles recogidos calculo que dichas

piezas son de calibre de á 24 de ánima lisa. Desde á bordo se les ha contestado con un nutridísimo fuego de fusilería y de cañon, haciéndose tiros acertadísimos, y habiendo tenido la satisfacion de inutilizarles una pieza á las once y media de la mañana y desmontarles la otra á las dos de la tarde, causándoles, segun las noticias que me da el Gobernador de la plaza, 33 bajas de sus trincheras y sirvientes.

A las cuatro de la tarde, vuelta á arreglar una de sus piezas, continuaron el fuego de cañon y fusilería, contestándoseles de á bordo del mismo modo, volviendo á apagar sus fuegos á las seis de la tarde, y ahuyentando la gente de sus trincheras con dos granadas que reventaron en ellas.

En la mañana del 30 volvieron á empezar el fuego de cañon con dos colocados nuevamente en bateria y nutridísimo de fusilería, contestándoseles del mismo modo de á bordo, habiendo tenido la suerte de destruir su trinchera con nuestras granadas y meterle varias en sus parapetos, que han dificultado sus fuegos; permitiéndonos trasbordar y desembarcar las municiones que traía el vapor *Gaditano* fondeado en esta ria á las dos y media de la tarde.

Durante los dos dias habian hecho los carlistas 140 disparos con los cañones de 24, derribando tres casas de tierra y la torre del vigía.

De á bordo se les han hecho 90 disparos con granadas de espoleta de tiempo por no causar efectos las de percusion sobre sus obras de tierra.

A bordo son muchos los desperfectos causados por las balas de fusil, de cuyos proyectiles tengo materialmente acerbillado el costado y velámen, quedando pocos cabos que no estén picados por dos ó más sitios, y de las de cañon tengo destruida la chimenea en su tercio superior y rendido el palo mayor á unos tres metros de la cubierta por una bala que despues de atravesarlo cayó al agua sin causar más desperfectos. En los dos dias he tenido los siguientes heridos; el segundo armero de un trozo de bala en la pantorrilla; el marinero Francisco Conceiro herida contusa leve en la rodilla; el marinero Celestino Tapia contusion en la mano izquierda; el marinero Telesforo Garcia herida en la oreja izquierda, teniendo sclemente que lamentar la muerte del marinero Santiago Zorrilla causada por un balazo en la cabeza.

El cañon de papa ha quedado por completo inutilizado; el oido tiene el grano abierto, y hecho una coliflor por la parte interna, saliendo los pedazos con la lanada, teniendo el ánima sumamente dilatada y desaparecida la estria, todo lo que hace sus tiros sumamente inciertos y peligroso su manejo. Este cañon ha quedado inutilizado despues de haber hecho con él 438 disparos.

Suplico á V. E. me mande, tan pronto como sea posible uno con que reemplazarlo, bien sea de bronce y 42 centímetros, rayado como el inutilizado, bien de otra clase, con la correspondiente dotacion de municiones. Las granadas traídas por el *Gaditano*, 75 en todo, y en su mayor parte con espoletas de percusion, apénas me bastan para sostener dos horas de fuego. Suplico tambien á V. E. me mande tambien las 200 que tengo pedidas, y tambien cartucherias Remington, pues hoy estoy valiéndome con los que en calidad de préstamo me ha facilitado el Teniente Coronel Gobernador de esta plaza.

Termino recomendando á V. E. la Oficialidad y tripulacion que tengo el honor de mandar; todos se han batido bien, con el mayor entusiasmo y á cuerpo descubierto con frecuencia, continuando animados del mejor espíritu. Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su debido conocimiento; manifestándole al mismo tiempo que sin la menor demora he solicitado por medio del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza un cañon de á 42 para reemplazar al inutilizado en dicho buque, el cual se ha dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan general de la provincia se facilite de los que existen en la plaza de Santoña, á cuyo puerto saldrá, tan pronto lo permita el tiempo, el vapor *Gaditano* para recibirlo y conducirlo á la *Buenaventura*.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santander 3 de Enero de 1874. Excmo. Sr.—Joaquin de Posadillo.—Excmo Sr. Ministro de Marina.»

COMANDANCIA DE MARINA DE LA PROVINCIA Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE SANTANDER.—Núm. 5.—Excmo. Sr.: El Co-

mandante del vapor *Ferrolano* desde Santoña, con fecha 6 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: A las dos de la madrugada del día 5 y hallándonos en nuestro fondeadero del Desierto, sentí tocar repetidamente el toque de llamada y tropa por las cornetas del destacamento de Luchana, y como no podía salir en aquel momento, esperé la llegada del día, y entonces vi ondear en el fuerte del antedicho destacamento la bandera de los hospitales de sangre; acto continuo y habiendo la necesaria agua, nos pusimos en movimiento para Luchana, y una vez en este punto, el Comandante de dichas fuerzas me dijo encontrarse sin viveres ni municiones, indicándome al mismo tiempo que de Bilbao le habían manifestado no poderle socorrer ni á él ni á nadie, enviándole recursos. Inmediatamente volvimos á nuestro fondeadero, y entonces el Comandante del destacamento del Desierto me enseñó una carta en la que el cabecilla Dorregaray, que con las fuerzas de su mando se encontraba en la fábrica de los Sres. Ibarra, le intimaba la rendición del fuerte, pretextando que era imposible recibir auxilios de Bilbao, ni ménos del General en jefe, puesto que este había sido rechazado de Castro-Urdiales, y recomendándole, para evitar la efusión de sangre, que se rindiera; al mismo tiempo me indicó el Comandante no tener viveres ni municiones para resistir mucho tiempo, y comprendí la necesidad de que saliésemos á toda prisa á comunicar el estado en que se encontraban dichos destacamentos para traerles lo que necesitaban. No teníamos carbón más que para cinco horas y el agua escasísima; levamos á las cuatro de la tarde y nos pusimos en movimiento á toda velocidad, y al pasar por Sestao vimos casi interceptada la ría en este sitio bajo el abrigo de la artillería enemiga.

Creo que la goleta se encuentra falta de municiones, pues contesta levemente al nutrido cañoneo del enemigo; al dar vista á la barra, se encontraba esta cerrada; sin embargo, nos dirigimos á ella y al primer golpe de mar quedó parada la máquina, penetrando el agua á bordo y destrozando el reducto de proa; dos nuevos golpes de mar violentísimos rompieron las muradas de babor y estribor, doblando los gruesos pescantes de hierro y arrebatando cuanto encontró sobre cubierta; la gente, brava como nunca, en presencia del grave peligro que corríamos; por fin la máquina se puso en movimiento y pasamos la temible barra, llegando á este puerto á las siete de la noche completamente descompuesta la máquina y el buque destrozado, y me trasladé á tierra poniendo en conocimiento de la Autoridad militar todo lo que ocurre y tengo el honor de participar á V. E.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E., y creo de más. Excmo. Sr., hacer indicaciones sobre la noble y leal conducta del Comandante y demás individuos de dicho buque, que despreciando sus vidas, han arrostrado un peligro conocido para dar conocimiento á la Superioridad de la posición comprometida en que se encontraban sus compañeros de armas en aquella ría.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santander 8 de Enero de 1874.—Excmo. Sr.—Joaquín de Posadillo.—Excmo. Sr. Ministro de Marina.»

DESPACHOS TELEGRÁFICOS DIRIGIDOS AL PODER EJECUTIVO.

JAEN 12, 4 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo y Ministro de la Gobernación:

«Reina grande animación y entusiasmo en esta provincia por la noticia de la victoria sobre Cartagena. Por mi parte felicito al Gobierno por el triunfo conseguido, y no ceso de recibir iguales pruebas de entusiasmo de todos los centros oficiales.»

PALMA 13.—El Gobernador interino al Sr. Ministro de la Gobernación:

«La Diputación provincial y el Ayuntamiento de Petra, en esta provincia, felicitan á V. E. y al Gobierno, ofreciéndole su leal y decidido apoyo.»

SALAMANCA 13, 4 t.—El Gobernador civil interino al Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República:

«La Comisión permanente de la Diputación de esta provincia me ruega felicite al Gobierno en su nombre por la rendición y toma de Cartagena, fausto suceso que tanto puede contribuir á la pacificación del país.»

SANTA CRUZ 12, 11 40 n.—El Alcalde al Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo:

«Este Ayuntamiento se adhiere y felicita al Gobierno.»

TOLEDO 13, 40 m.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Felicito á V. E. y al Gobierno de la Nación por la entrega de Cartagena y por la satisfacción con que en el país ha sido esta noticia acogida.»

VERIN 12, 3 45 t.—Al Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo:

«El Ayuntamiento de Villarcubos felicita á V. E. ofreciéndole su apoyo.»

VIVERO 12, 2 50 t.—El Alcalde al Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo:

«El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir felicita al Gobierno, y le ofrece todo su apoyo y cooperación; congratulándose de las elevadas miras que revela y de los propósitos generosos que le animan.»

ZAMORA 13, 11 25 m.—Los Gobernadores civil y militar al Presidente del Poder Ejecutivo:

«Los Jefes y Oficiales de los diferentes cuerpos que hay en esta provincia, y el Secretario y Oficiales de este Gobierno civil felicitan á V. E. y al Gobierno que preside por la rendición de Cartagena, y declaran haber sabido con patriótica delectación hecho tan fausto á la causa sagrada de la libertad y del orden.»

ZARAGOZA 13, 12 40 m.—Al Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo:

«Cumpliendo con el acuerdo unánime de la Corporación municipal que presido, tengo el honor de felicitar á V. E. por el fausto y deseado suceso de la rendición de Cartagena, y de ofrecerle el más decidido y leal apoyo para la terminación de la guerra civil y la conservación del orden público.»

FELICITACIONES DIRIGIDAS AL PODER EJECUTIVO.

Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República:

El Ayuntamiento popular de esta villa de Chinchón, en sesión celebrada en este día, ha acordado felicitar á V. E. y al Ministerio que tan dignamente preside por su advenimiento al poder, y le ofrecen su más decidido apoyo para la conservación del orden y de la libertad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Chinchón 11 de Enero de 1874.—Excmo. Sr.—El Alcalde, Clemente Gonzalez.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Sección judicial.

El Embajador de España en París participa á este Ministerio que el 4 de Octubre próximo pasado falleció en alta mar á bordo del buque francés *L'Ara*, el súbdito español D. José Codevilla, habiendo hecho una declaración la víspera de su muerte en la que declara haber designado como su ejecutor testamentario á su padre político D. Francisco Rogent, que se hallaba en dicho buque. Tanto la copia de su declaración como el acta acreditando su fallecimiento obran en este Ministerio.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados en la herencia del finado.

MINISTERIO DE MARINA.

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 64.

MAR DEL NORTE.

Costa O. Noruega.—Bajo inmediato á Grimstad.

El Cónsul francés de Christiania hace mención de un bajo con 5,5 metros de agua encima, que se halla entre Björöen y Nordre Stenen, en el canal que conduce al puerto Gros, cerca de Grimstad. Si se lleva la quebrada de Grimstad—Sadlen enfilada con la cima de Björöhalsen se pasará al O. de él.

Isla de Heligoland.—Boyas del Sellenbrunnen y Nathurnbrunnen.

En la cabezaseptentrional del arrecife Sellenbrunnen, que se halla situada en 54° 13' 40" lat. N. y 14° 2' 55" long. E., se ha fondeado por 14,6 metros de agua una boya cónica negra, y de asta y cruz, desde la cual se marca el faro de Heligoland al S. ¼ SE.

En un punto situado en 54° 12' 20" lat. N. y 14° 3' 25" long. E., sobre el pequeño arrecife Drüück, por 12,8 metros de agua y al NNO. del faro de Heligoland, se ha fondeado una boya cónica, pintada á fajas negras y blancas, y rematada en asta y rombo, en la cual se lee la palabra NATHURN.

Las demoras son magnéticas.—Variación 45° 30' NO. en 1873.

Costa E. de Inglaterra.—Boyas de Barrow Sand.

Segun anuncio de la Trinidad de Lóndres, á causa de los cambios ocurridos en el banco llamado Barrow Sand, Swin Oriental, entrada del Támesis, se han dispuesto sus boyas de la manera siguiente:

La boya occidental de Barrow (West Barrow), que ahora es listada verticalmente de blanco y negro, se ha enmendado 1,3 milla al OSO., y está fondeada por 13 metros de agua á bajamar de sizigias. Desde ella se marca: la boya de Shivering Sand al S. 36° E. enfi-

lada con el faro flotante de Girdler; el faro flotante de Mouse á 1,6 milla al O. 39° S., y la boya de Maplin á una milla al N. 33° O.

La boya media de Barrow (Middle Barrow) es una nueva, cónica, ajedrezada de blanco y negro, y con *Middle Barrow* escrito en ella, que se ha fondeado por 12,8 metros de agua á bajamar de sizigias y equidistante de las boyas oriental y occidental. Desde ella se marca: la boya occidental de Barrow á 1,7 milla al O. 39° S.; la boya oriental de Barrow á 1,6 milla al E. 41° N., y el faro de Maplin á una milla al N.

Las demoras son verdaderas.—Variación 19° NO. en 1873.

GRAN ARCHIPIÉLAGO MALAYO.

Estrecho de Gaspar.

BOYA DEL RIO TIERUTIUP. Segun anuncio del Gobierno holandés, la boya negra (del sistema de Herbert) que estaba á la banda septentrional de la entrada del rio Tierutiup, Biliton, se ha fondeado en un punto desde el cual se marca: la isla Kalmoa al SE. ¼ E.; la isla Kalimanbang al SO., y Tan-yong Kubu al NE. ¼ E.

PIEDRA CHRYSOLITE. Segun anuncio del Gobierno holandés, la Piedra Chrysolite situada por 2° 23' lat. S. y 113° 11' 29" long. E., al N. del canal de Macdesfield, así como el arrecife situado próximamente á dos millas al O. 5° 30' S. de Pulo Tielaka, en el canal de Macclesfield, no existen, y por tanto deben borrarse de las cartas.

MAR DE CHINA.

Costa E. de China.—Bajo Ling Feug.

Segun noticias, el *Ling Feug*, buque aduanero del Imperio chino, ha descubierto en el estrecho de Suatau y como á siete cables por fuera de la punta oriental de Namoa, una piedra que á bajamar no tiene más de 7,3 metros de agua encima. Desde ella se marca: la extremidad occidental del arrecife Rock al S. 19° O., un poco abierta de la isla de Dome; y la punta septentrional de Namoa al N. 39° O.; de lo cual resulta situada próximamente en 23° 26' 20" lat. N. y 123° 21' 20" long. E.

OCÉANO PACÍFICO SEPTENTRIONAL.

Archipiélago del Japon.—Faro de Siwo Misaki.

Segun anuncio del Gobierno japonés, desde el 15 de Setiembre de 1873 se enciende una luz definitiva en Siwo Misaki, Nifon, en lugar de la provisional que se encendía en dicho punto.

La expresada luz es fija, blanca, y de aparato dióptrico de primer orden; está á 49,7 metros de elevación sobre el nivel del mar, y en tiempo despejado puede avistarse á distancia de 20 millas desde cualquier punto situado en el sector de 208° comprendido entre el N. 44° O. y el S. 72° E.

La torre es octagonal, blanca y de madera; tiene 19,2 metros de alto hasta el foco de la luz, y se halla situada en 33° 26' lat. N. y 141° 59' long. E.

Las marcaciones son verdaderas.—Variación 3° NO. en 1873.

Madrid 29 de Diciembre de 1873.—Cláudio Montero.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general del Tesoro público.

SECCION DE LA CAJA DE DEPÓSITOS.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 15 del corriente, de diez de la mañana á una de la tarde:

Intereses de depósitos en efectos públicos, primer semestre de 1873, por la tercera parte en papel, números 1.701 al 1.800 de señalamiento.

Madrid 13 de Enero de 1874.—El Director general, J. Manso.

Sección de Intervención general y Teneduría de Libros.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 1.093.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervención general se remiten á la Dirección de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuación se expresan:

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Rs. Cént.
PROVINCIA DE BURGOS.			
133156	Ayuntamiento de Aza.	Junio 1865.....	6.613'33
133157	Idem de Aguilar.....	Febrero 1864.....	149'33
133158	Idem de id.....	Enero 1865.....	149
133159	Idem de Ages.....	Febrero 1862....	8.709'34

Número de órden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mils.
433160	Ayunt.º de Ages.	Marzo 1863.	40.399'94
433161	Idem de Berlangas.	Enero id.	3.904
433162	Idem de id.	Marzo id.	640
433163	Idem de Bergas (Las). ..	Abril id.	256
433164	Idem de Barrio de Colina.	Noviembre 1864. ..	1.154'40
433165	Idem de Balbases (Los). ..	Octubre id.	90'67
433166	Idem de id.	Setiembre id.	160
433167	Idem de Coruña del Conde.	Abril id.	192
433168	Idem de Consorte (valle de Manzanedo).	Idem 1863.	9'626'67
433169	Idem de Cilleruelo de Abajo.	Junio 1865.	3.958
433170	Idem de Comunidad de Aza.	Idem 1864.	6.613'33
433171	Idem de Cabañas de Esgueva.	Agosto id.	1.274'45
433172	Idem de Castrillo del Val.	Setiembre id.	293'60
433173	Idem de Haza.	Mayo 1863.	6.613'33
433174	Idem de La Molina.	Abril 1865.	2.986'67
433175	Idem de Lastras de la Torre.	Mayo id.	48'29
433176	Idem de La Nuez de Arriba.	Junio id.	48'67
433177	Idem de Los Balbases. ..	Julio 1864.	11.594'67
433178	Idem de La Molina del Portillo.	Marzo id.	2.986'67
433179	Idem de Puente.	Junio id.	6.445'33
433180	Idem de Quintana de Mambirgo.	Enero 1865.	1.484'48
433181	Idem de Rabanera del Pinar.	Marzo 1864.	112'32
433182	Idem de id.	Enero 1865.	112'32
433183	Idem de Rioseras.	Noviembre 1864. ..	7.854
433184	Idem de San Millan de Lara.	Abril 1865.	482'66
433185	Idem de Sandoval de la Reina.	Idem id.	499'20
433186	Idem de Robledo Zamanza.	Mayo id.	1.653'33
433187	Idem de Revilla.	Diciembre 1864. ..	266'68
433188	Idem de Vadocondes. ..	Febrero id.	2.133'33
433189	Idem de id.	Idem 1865.	2.444'93
433190	Idem de id.	Marzo id.	8.283'33

Madrid 7 de Enero de 1874.—El Interventor general, Manuel Francisco Alvarez.

NUMERO 1.094.

Número de órden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mils.
PROVINCIA DE JAEN.			
433191	Ayuntamiento de Segura de la Sierra.	Abril 1867.	293'334
433192	Idem de id.	Mayo id.	286'494
433193	Idem de id.	Julio id.	40'667
433194	Idem de id.	Diciembre id.	2'669
433195	Idem de id.	Marzo 1868.	282'667
433196	Idem de id.	Junio id.	282'667
433197	Idem de Segura de Calatrava.	Octubre 1866.	8'333
433198	Idem de id.	Noviembre id.	53'440
433199	Idem de id.	Enero 1867.	53'440
433200	Idem de Santiago de Calatrava.	Noviembre id.	85'440
433201	Idem de id.	Mayo 1868.	283'627
433202	Idem de Sorihuela.	Abril id.	15'555
PROVINCIA DE SANTANDER.			
433203	Ayuntamiento de Oruña.	Enero 1866.	27'093
PROVINCIA DE TERUEL.			
433204	Ayuntamiento de Escaucha.	Abril 1869.	17'400
PROVINCIA DE TOLEDO.			
433205	Ayuntamiento de Villanueva.	Junio 1868.	42'774
433206	Idem de id.	Setiembre id.	1.473'494
433207	Idem de id.	Noviembre 1869. ..	2.210'240
433208	Idem de id.	Abril 1870.	400
433209	Idem de Venta del Retamoso.	Setiembre 1865. ..	149'334
433210	Idem de id.	Octubre id.	86'571
433211	Idem de Valmojado.	Diciembre id.	56'467

Madrid 7 de Enero de 1874.—El Interventor general, Manuel Francisco Alvarez.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

El Gobernador de Fernando Póo y sus dependencias participa en 3 de Noviembre último que el estado sanitario de aquellas posesiones era bastante satisfactorio.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Con arreglo á lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de la República, fecha 7 de Enero último, el importe de 2.500 pesetas que dispone el art. 13 del mismo para la redencion del servicio militar de los mozos comprendidos en la reserva anterior y la actual debe verificarse en las Cajas de las Administraciones económicas de las provincias; á cuyo fin desde esta fecha pueden presentarse los que corresponden á la de mi cargo á verificar dicho ingreso.

Madrid 14 de Enero de 1874.—Gabriel Sanchez Alarcon.

Secretaría de la Junta provincial de la Beneficencia particular de Madrid.

La Junta de Beneficencia particular de la provincia de Madrid, que segun el art. 7.º del decreto del Gobierno de la República de 30 de Setiembre del pasado año tiene todas las facultades y atribuciones que á los Inspectores del ramo concedieron la instrucion del 22 de Enero de 1872 y las demás disposiciones dictadas hasta hoy para su confirmacion, ha acordado anunciar en la GACETA oficial y el Boletín oficial de la provincia la instalacion de sus oficinas en su edificio, calle de Santa Catalina de los Donados, núm. 4, y convocar á todas aquellas personas á cuyo cargo se hallen fundaciones que por el referido decreto correspondan á la Administracion de esta Junta, para que se sirvan remitir á la Secretaría de la misma un estado de las fundaciones, con expresion del pueblo en que radican, nombres de los fundadores, personas que desempeñen los cargos de patronos, representacion que tienen en dichos cargos y nombres de los Administradores.

Convoca asimismo la Junta á todas aquellas personas que, movidas por un deber de piedad y de moral, tengan á bien informarla de la existencia de fundaciones cuya administracion corresponda á la Beneficencia particular de esta provincia.

Tambien se ha acordado prevenir á todas las personas que por motivos de fundaciones ú otro cualquier concepto tengan que entregar cantidades á la Administracion de Beneficencia particular de la provincia de Madrid, no verifiquen esos pagos hasta que, anunciado por esta Junta oficialmente en la GACETA el nombramiento de su Administrador, á cuyo cargo correrán las cobranzas, puedan entregarlas legalmente á autorizado funcionario sin exponerse á doble paga, como en otro caso incurrirán despues del presente aviso.

Madrid 13 de Enero de 1874.—El Presidente, el Marqués de Urquijo.—El Secretario, Carlos de Sedano. —3

Hospicio de Madrid y Colegio de Desamparados.

En cumplimiento de lo acordado por la Excm. Comision provincial, se saca á pública subasta el suministro de 1.000 metros de paño verde y 1.400 de inglesina para trajes de los acogidos de este establecimiento; la cual se verificará en esta Direccion el lunes 26 del corriente; á la una de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma Direccion todos los dias no festivos, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 10 de Enero de 1874.—El Director, Diego de Vargas. —3

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Provincia de Logroño.—Partido judicial de Arnedo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Seccion ó extracto de los asientos defectuosos que existen en el antiguo Registro de hipotecas de este partido, formado en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 9.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862, para que los interesados puedan reclamar las rectificaciones al tenor del art. 8.º del mismo, con la prevencion de que puede ocasionarseles perjuicios por la falta de rectificacion (1).

Hay un asiento de una heredad tierra en Panizares, linde José María Breton. No expresa contrayente, contrato ni otras circunstancias. Libro 191, folio 66.

Hay otro de media fanega de id. en id., linde Juan Argaiz. No expresa contrayente, contrato ni otras circunstancias. Libro 191, folio 67.

Hay otro de una era de pan trillar en la de Abajo, linde D. Antonio Ruiz de Caravantes. No expresa linderos. Libro 191, folio 157.

Hay otro asiento de una viña de cuatro peonadas en las Lagunillas, linde herederos de José Marrodan. No expresa linderos. Libro 191, folio 168.

Por documento de 20 de Julio de 1860 se adjudica á D. Valentin Breton por muerte de Doña Paula Zapata un olivar. No expresa su situacion. Libro 192, folio 168.

TURRUNCUN.

Por escritura de 3 de Mayo de 1670 otorgada ante D. Juan Jimenez, Escribano de Arnedo, Juan de la Puerta hipotecó á favor de D. Francisco Argaita una casa. No expresa su situacion. Libro 9, folio 4 vuelto.

Por otra de 28 de Noviembre de 1670 ante D. Miguel Ordoñez, Escribano de id., Francisco Calvo hipotecó á favor de D. Juan Martin Alvarez una casa. No expresa su situacion. Libro 9, folio 5.

Por otra de 19 de Marzo de 1675 ante id., María Jimenez hipotecó á favor de Ana Martinez una casa y una bodega. No expresa su situacion. Libro 10, folio 3.

Por otra de 29 de Junio de 1698 ante D. Miguel Gomez, Escribano de id., Baltasar Zucaste hipotecó á favor de la capellanía del Dr. Jimenez una casa. No expresa su situacion. Libro 20, folio 7 vuelto.

Por otra de 12 de Julio de 1674 ante D. Pedro Gomez, Escribano de id., Anton Perez hipotecó en favor de dicha capellanía una casa. No expresa su situacion. Libro 21, folio 29 vuelto.

Por otra de 20 de Julio de 1767 ante id. Ignacio la Puerta y otros hipotecaron á favor del Cabildo eclesiástico de Arnedo una casa. No expresa su situacion. Libro 32, folio 3 vuelto.

Por otra de 7 de Febrero de 1749, por testimonio de Don José Antonio Castillo, Escribano de Arnedo, Lorenzo la Puerta hipotecó á favor del Cabildo eclesiástico de Arnedo una casa. No expresa su situacion. Libro 32, folio 4.

Por otra de 6 de Agosto de 1741 ante D. Pedro Lobera, Escribano de id., Diego Moreno hipotecó á favor de id. una casa. No expresa su situacion. Libro 32, folio 4 vuelto.

Por otra de 6 de Setiembre de 1663 ante D. Juan Jimenez, Escribano de id., Juan Calvo hipotecó á favor de Ana Martinez una casa. No expresa su situacion. Libro 33, folio 2 vuelto.

(1) Véanse las GACETAS de los dias 5, 7, 9, 12 y 13 del actual.

Por otra de 27 de Abril de 1675 ante D. Miguel Ordoñez, Escribano de id., Juan Calvo hipotecó á favor de id. la mitad de una casa. No expresa su situacion. Libro 33, folio 5.

Por otra de 11 de Noviembre de 1745 ante D. Pedro Lavera, Escribano de id., Jorge Martinez hipotecó á favor de la cofradía del Santísimo una casa. No expresa situacion. Libro 43, folio 1.

Por otra de 11 de Octubre de 1693 ante D. José Garay, Escribano de Quel, Francisco Royo y otros hipotecan á favor de D. Domingo Breton una casa. No expresa situacion. Libro 79, folio 80.

Por otra de 11 de Febrero de id. ante id., Ignacio la Puerta y otro hipotecan á favor de id. unas casas. No expresa situacion. Libro 79, folio 81.

Segun testimonio expedido por D. José Gonzalez, Escribano de Arnedo, en 18 de Diciembre de 1832 se adjudica á Nunila Puerta por muerte de su madre María Pastor un pajar. No expresa situacion. Libro 92, folio 40.

Por otro id. en id. de id. adjudica Andrés Royo por muerte de su madre Manuela Abad media casa. No expresa situacion. Libro 92, folio 41.

Por escritura de 29 de Noviembre de 1853 ante D. Manuel Eguizabal, Escribano de id., Martin y Cosme Royo venden á Manuel Calvo un pajar y corral. No expresa situacion. Libro 92, folio 43.

Por mandamiento expedido en 17 de Febrero de 1853 por el oficio de D. Andrés Martinez se embargó á Juan Gonzalez dos casales. No expresa linderos. Libro 92, folio 46.

Por escritura otorgada en 13 de Agosto de 1740 ante Don Miguel Gomez de Alvaro, Escribano de Arnedo, Domingo y Juan Calvo constituyeron un censo en favor de la obra pia de D. José Argaiz, gravando al efecto varias fincas, y entre ellas dos casas, bodega y corral. No expresa situacion. Libro 100, folio 357.

Hay un asiento de una heredad tierra en Cañada Bajera, linde el barranco de Valnegra. No expresa contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 197, folio 42.

VILLAR DE ARNEDO.

Por escritura de 14 de Abril de 1662 ante D. Juan Jimenez Escribano de Arnedo, Francisca Carpintero hipoteca á favor del convento de Santa Clara una casa. No expresa situacion. Libro 9, folio 9.

Por otra de 3 de Noviembre de 1666 ante D. Miguel Ordoñez, Escribano de id., Francisca Carpintero hipotecó á favor de D. Jerónimo Lizana un corral. No expresa situacion. Libro 9, folio 18 vuelto.

Por otra de 9 de Junio de 1691 ante D. José Garay, Escribano de Quel, Juan Eguizabal hipotecó á favor de la obra pia de D. Juan de Uceta una cueva. No expresa situacion. Libro 13, folio 2.

Por otra de 12 de Junio de 1641 ante D. Juan Manuel Arnedo, Escribano del Villar, Juan Arnedo hipotecó á favor de D. Gaspar Saenz de Alfaro una casa y un corral. No expresa situacion. Libro 13, folio 3.

Por otra de 7 de Junio de 1694 ante D. Bernardo Ruiz, Escribano de id., María Vea hipotecó á favor de D. Juan Antonio Arellano una casa. No expresa situacion. Libro 13, folio 3.

Hay un asiento en que constan varias fincas al parecer hipotecadas para pago de un censo, situadas en Niderales, Plaza, Hoyo Gracioso, Prado y Majada Rodrigo. No expresa el nombre de los contrayentes, clase del contrato ni ninguna otra circunstancia. Libro 15, folio 17.

Por escritura de 5 de Julio de 1756 otorgada ante D. José Joaquin Marin, María Teresa Prados hipoteca á favor del Reverendísimo P. Fray Nivardo una casa. No expresa situacion. Libro 19, folio 5.

Por otra de 18 de Mayo id. id., Pedro Pellejero hipotecó á favor de id. una era, una casa y pajar. No expresa situacion. Libro 19, folio 7 vuelto.

Por otra de 7 de Enero de 1774 ante D. Diego Perez, Escribano de Arnedo, María Arratia y otros hipotecan varias fincas á favor del convento de Nalva. No expresa situacion. Libro 24, folio 1.º

Por otra de 21 de Setiembre de 1756 ante D. Juan José Torres, Escribano del Villar, José Castillo hipotecó á favor del monasterio de San Bernardo una viña. No expresa situacion. Libro 24, folio 6.

Por otra de 21 de Noviembre de 1778 por testimonio de D. Manuel Magdalena, Escribano de número, Juan Antonio Ferrandez hipotecó á favor del monasterio de San Prudencio algunos bienes. No expresa su naturaleza, situacion ni linderos. Libro 28, folio 13 vuelto.

Por otra de 5 de Noviembre de 1663 ante D. Juan Jimenez Escribano de Arnedo, Juan Romo y otros hipotecaron á favor de las monjas de Santa Clara una bodega y una casa. No expresa situacion. Libro 29, folio 20 vuelto.

Por otra de 30 de Noviembre de 1709 ante D. José Cenzano, Escribano del Villar, Gabriel Espinosa y otros hipotecaron á favor de id. una casa. No expresa situacion. Libro 29, folio 24 vuelto.

Por otra de 14 de Noviembre de 1859 ante D. Juan Jimenez, Escribano de id., Pedro Carbonera y otro hipotecaron á favor de id. una casa. No expresa situacion. Libro 29, folio 27.

Por otra de 13 de Octubre de 1656 ante id., Escribano de idem, Juan Martinez y otros hipotecaron á favor de id. una casa. No expresa situacion. Libro 29, folio 29.

Por otra de 28 de Setiembre de 1603 ante D. Diego Jimenez, Escribano de id., Martin Martinez hipoteca á favor de id. unas casas. No expresa situacion. Libro 29, folio 30.

Por otra de 25 de Setiembre de 1635 ante D. Pedro Gomez, Escribano de Arnedo, Manuel Alcalde hipoteca á favor del Cabildo eclesiástico de Arnedo una casa. No expresa situacion. Libro 32, folio 21.

Por otra de 21 de Marzo de 1668 ante D. Miguel Ordoñez, Escribano de id., Diego Moreno hipotecó á favor del Cabildo eclesiástico una casa. No expresa situacion. Libro 32, folio 22 vuelto.

Por otra de 5 de Mayo de 1747 ante D. José Cenzano, Escribano de id., María Francés hipoteca á favor del convento de Santa Clara una casa. No expresa situacion. Libro 34, folio 13.

Por otra de 22 de Marzo de 1791 ante D. Pedro Cano, Escribano del Villar, Francisco Garcia hipoteca á favor de id. una casa. No expresa situacion ni linderos. Libro 34, folio 13 vuelto.

Por otra de 12 de Marzo de 1831 ante D. Antonio Gilverte, Escribano de Logroño, D. Eugenio Perez donó á D. Pio Perez media casa. No expresa situacion ni linderos. Libro 45, folio 2.

Por otra de 21 de Marzo ante D. Diego Breton, Escribano del Villar, Doña Tadea Gamarza hipoteca á favor del mayordazgo del Ilmo. Sr. Argaiz una bodega. No expresa su situacion ni linderos. Libro 45, folio 2.

Por otra de 12 de Abril de 1833 ante id., D. Manuel Espinosa permuta con D. Anselmo Ruiz una viña. No expresa situacion ni linderos. Libro 45, folio 8 vuelto.

Por otra de 7 de Setiembre de id. ante id., D. Juan Antonio Espinosa hipoteca á favor del monasterio de monjas de Ar-

nedo una casa. No expresa situación ni linderos. Libro 43, folio 9 vuelto.

Por otra de 17 de Noviembre de id. ante id., Angel Alcalde vendió á José María Saenz una casa. No expresa situación ni linderos. Libro 43, folio 10 vuelto.

Por otra de 29 de Julio de 1839 ante id., José Muñoz compra á Manuel Espinosa una casa. No expresa situación ni linderos. Libro 62, folio 6.

Por otra de 27 de Agosto de 1840 ante D. Francisco Javier Muñoz, Escribano de Logroño, D. José Brunet compra á la Nación varias fincas. No expresa su naturaleza, situación ni linderos. Libro 62, folio 7 vuelto.

Por otra de 26 de Marzo de 1844 ante D. Diego Breton, Escribano del Villar, Matias Castillo compra á Matias García una casa. No expresa su situación. Libro 62, folio 15 vuelto.

Por otra de 4 de Noviembre de id. ante id., Pedro Fructuoso Ruiz compra á Fermína Vea una casa. No expresa su situación. Libro 62, folio 15 vuelto.

Por otra de 28 de Setiembre de 1845 ante id., Antonio Ruiz de Caravantes compra á Diego Breton una heredad. No expresa su situación. Libro 62, folio 17.

Por otra otorgada en Igea en 13 de Octubre de 1851 entre los hijos de los Sres. Marqueses de Casa-Torres se adjudicó á D. Cosme Jimenez de Antillon una heredad. No expresa su cabida, término ni linderos. Libro 84, folio 2.

Por documento privado de 12 de Noviembre de 1851 José Rada vendió á Eugenio Perez una casa. No expresa su situación. Libro 94, folio 2.

Por otro de 14 de Setiembre de 1852 José Lago compra á Francisco Moreno una bodega. No expresa su situación. Libro 94, folio 8.

Por testimonio expedido en 22 de Enero de 1853 por Don Marcelino Gomez, Escribano de Tudelilla, se adjudica á Inés Espinosa por muerte de su padre Javier media bodega. No expresa su situación. Libro 94, folio 16.

Por otro de id. ante id. se adjudica á Eulalia Espinosa por muerte de id. media bodega. No expresa su situación. Libro 94, folio 16.

Por otro de 17 de Enero de 1852 se adjudica á Gabina Orcos por muerte de su madre Biasa Vea la cuarta parte de una bodega y de una casa. No expresa su situación. Libro 94, folio 16.

Por otro de 26 de Enero de 1854 expedido por id., se adjudica á Josefa Espinosa por herencia de su madre Petra Vea una parte de bodega. No expresa su situación. Libro 94, folio 16.

Por otro expedido en 15 de Abril de 1853 por id., se adjudica á Isidro Alcalde una bodega. No expresa su situación. Libro 92, folio 20.

Por otro expedido en 22 de Abril de 1853 por id., se adjudica por muerte de Josefa Saenz á su única hija una casa. No expresa el nombre de la adquirente. Libro 92, folio 25.

Por otro expedido por D. Andrés Martínez, Escribano de Arnedo, en 26 de Diciembre de 1852 se adjudica á Demetrio Ezquerro, vecino de Pradejon, por herencia de su padre Francisco seis olivos. No expresa linderos. Libro 101, folio 8.

Por otro expedido por D. Andrés Martínez, Escribano de Arnedo, en 26 de Diciembre de 1852 se adjudica á Calixto Ezquerro por muerte de su padre Francisco 23 plantones. No expresa linderos. Libro 101, folio 9.

Por escritura de 26 de Diciembre de 1852 id. D. Aquilino Balmaseda y otros venden segun dicha escritura otorgada ante D. Julian Gonzalez, Escribano de Calahorra, á D. Santiago Vea y D. Francisco Espinosa, entre otras fincas, 20 celemines de tierra. No expresa situación. Libro 101, folio 16.

Por testimonio expedido por D. Marcelino Gomez, Escribano de Tudelilla, en 25 de Enero de 1853 se adjudican á Juan Gil por muerte de su madre Micaela, en varias fincas, dos. No expresa situación. Libro 101, folio 30.

Por otro id. de D. Julian Gonzalez, Escribano de Calahorra, en 8 de Enero de 1853 se adjudican á Manuel Ezquerro por muerte de su padre Simon, entre otras fincas, una. No expresa situación. Libro 101, folio 36.

Por otro de D. Marcelino Gomez, Escribano de Tudelilla, se adjudica á Victoriano Fernandez por muerte de su padre Manuel María, entre otras fincas, cinco olivos. No expresa situación ni linderos. Libro 101, folio 55.

Por otro de 23 de Diciembre de 1848, ante D. Manuel Eguizabal, Escribano de Arnedo, se adjudica á D. Cleto Irizar por muerte de su padre D. Joaquin, entre otros bienes, una tierra. No expresa situación ni linderos. Libro 101, folio 59.

Por otro de 18 de Abril de 1853, expedido por D. Julian Gonzalez, Escribano de Calahorra, se adjudican á Juana Ezquerro por muerte de su padre Juan Manuel 12 olivos. No expresa situación ni linderos. Libro 101, folio 66.

Por otro de 18 de id. ante id., se adjudican á Andrea Breton por muerte de su padre Juan Manuel 13 olivos. No expresa situación ni linderos. Libro 101, folio 67.

Por otro de 23 de Abril de 1853 se adjudica á Gil Ochoa, entre otros bienes, una fanega de tierra en la Ladera. No expresa linderos. Libro 101, folio 75.

Por otro de 19 de Abril de 1853 se adjudican á María Espinosa, vecina de Villar, tres heredades. No expresa de quién las adquirió. Libro 101, folio 100.

Por escritura de 10 de Julio de 1853 ante D. Marcelino Gomez, Escribano de Tudelilla, José Orcos y Bautista Muñoz mandan á Faustino y Luisa é hijos respectivamente, entre otras fincas, un olivar en la Hoya. No expresa linderos. Libro 101, folio 138.

Por otra de 20 de Agosto de 1848 ante D. Diego Breton, Escribano del Villar, el Tribunal en nombre de José Muñoz vendió á Juan Alcalde una heredad. No expresa el término. Libro 104, folio 247.

Por otra de 6 de Febrero de 1854 ante D. Marcelino Gomez, Escribano de Tudelilla, Vicente Cordon vende una bodega. No expresa comprador. Libro 198, folio 4.

Hay un asiento de una bodega, linde Marcos Zapata y era de Felipe García. No expresa su situación. Libro 198, folio 7.

Hay otro de un pajar linde el camino y Gregorio Espinosa. No expresa contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 198, folio 60.

Hay otro de un trujal de aceite, linde heredades de D. Nicolás y camino de la fuente. No expresa término. Libro 198, folio 68.

Hay otro de un censo de 100 rs. anuales contra los herederos de D. Manuel Cordon sobre una bodega. No expresa término. Libro 198, folio 69 vuelto.

Hay otro de media casa, linde José Zapata. No expresa la calle. Libro 198, folio 77.

Hay otro de una fábrica nueva. No expresa su situación. Libro 198, folio 189.

Hay otro de 1.000 rs. en la parte de casa núm. 6, linde Cayetano Martínez y la calle. No expresa su situación. Libro 198, folio 210.

Hay otro de id. id., linde id. No expresa su situación. Libro 198, folio 211.

Hay otro de una viña, linde D. Simon Martínez, término

de la Calera. No expresa contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 200, folio 139.

Por escritura de 2 de Junio de 1856 otorgada ante D. Marcelino Gomez, Escribano de Tudelilla, Eugenio Ochoa y otros venden una era de trillar en el término del camino de Lodosa, linde el mismo camino y Gregorio Espinosa. No expresa el comprador. Libro 200, folio 149.

Hay un asiento de un olivar en el término de Antarin, linde Lucas Royo y Nicomedes Alonso. No expresa nombre de los contrayentes, clase del contrato ni otras circunstancias. Libro 200, folio 167.

Hay otro de una heredad de dos celemines de tierra en el término de la Dehesa, linde Miguel Ezquerro y Dionisio Vea. No expresa nombre de los contrayentes, clase de contrato ni otras circunstancias. Libro 200, folio 168.

Hay otro de una viña de 40 peonadas en el término del Hoyo la Monja, linde Gregorio Ezquerro y José Zapata. No expresa nombre de los contrayentes, clase del contrato ni otras circunstancias. Libro 200, folio 189.

Hay otro de 42 plantones siete peonadas de viña en el término de la Vega, linde Felipe Espinosa y Marcos Benito. No expresa nombre de los contrayentes, clase del contrato ni otras circunstancias. Libro 200, folio 190.

Hay otro de siete id. con 46 plantones en el término de la Carrera, linde Eugenio Ezquerro y Segundo Lujó. No expresa nombre de los contrayentes, clase del contrato ni otras circunstancias. Libro 200, folio 191.

Hay otro de media huerta sobre cuatro celemines, término del Barranco, linde Judas Martínez y Juan Alcalde. No expresa nombre de los contrayentes, clase del contrato ni otras circunstancias. Libro 201, folio 58.

Hay otro de una viña en la Vega, linde Manuel María Rodríguez y barranco. No expresa nombre de los contrayentes, clase del contrato ni otras circunstancias. Libro 201, folio 60.

Hay otro de una tierra en el término de Hoyo Gracioso, de una fanega, linde Claudio Zapata y Blas Vea. No expresa nombre de los contrayentes, clase del contrato ni otras circunstancias. Libro 201, folio 61.

Por escritura de 12 de Junio de 1858 ante D. Marcelino Gomez, Escribano de Tudelilla, Pedro Ruiz, vecino de Bergasa, vendió á José María Martínez una finca. No expresa su clase, término ni linderos. Libro 201, folio 149.

Por testimonio de D. Andrés Martínez, Escribano de Arnedo, se adjudica á Doña Lorenza Espinosa una finca. No expresa su clase, término ni linderos. Libro 203, folio 147.

Por otro de id. id. se adjudica á Simeona Eguizabal y Breton de la testamentaria de su padre Vicente una finca. No expresa su clase, término ni linderos. Libro 204, folio 47.

VILLARROYA.

Por escritura de 10 de Diciembre de 1780 otorgada ante D. Andrés Rincón, Escribano de Arnedo, Manuel Cordon hipotecó á favor de Ana Cordon una casa. No expresa su situación. Libro 9, folio 45.

Por otra de 3 de Abril de 1633 ante D. Juan Jimenez, Escribano de id., José Marin hipotecó á favor de D. Pedro Diaz una casa. No expresa su situación. Libro 10, folio 1.

Por otra de 25 de Enero de 1662 ante D. Juan Martínez, Escribano de id., José Marin hipotecó á favor de Ana Martínez una casa. No expresa su situación. Libro 10, folio 1.

Por otra de 23 de Noviembre de 1663 ante D. Miguel Ordóñez, Escribano de id., Diego Martínez hipotecó á favor de id. una casa. No expresa su situación. Libro 10, folio 1 vuelto.

Por otra de 26 de Octubre de 1778 ante D. Andrés Francisco Rincón, Escribano de id., Antonio Jimenez hipotecó á favor de Ana Cordon una casa. No expresa su situación. Libro 15, folio 18 vuelto.

Por otra de 23 de Diciembre de 1787 ante D. Miguel García, Escribano de Antol, Manuel Abad y otros hipotecaron á favor de Doña María Josefa Diaz unas casas. No expresa su situación. Libro 16, folio 4.

Por otra de 2 de Noviembre de 1674 ante D. Pedro Gomez, Escribano de Arnedo, Juan Jimenez hipotecó á favor de la capellanía de D. Diego Miguel unas casas. No expresa su situación. Libro 29, folio 2 vuelto.

Por otra de 10 de Marzo de 1669 ante id., el mismo hipotecó á favor de id. una casa. No expresa su situación. Libro 29, folio 2.

Por otra de 3 de Mayo de 1843 otorgada ante D. Tomás Palacios, Escribano de Muro, Julian Martínez y otros venden á Pedro Pablo Abad una casa. No expresa su situación. Libro 94, folio 48.

Por otra de 26 de Junio de 1837 ante D. Victor Portilla, Escribano de Grabalos, Eusebio Jimenez vendió á Toribio Perez un corral. No expresa su situación. Libro 94, folio 49.

Por testimonio de 4 de Julio de 1860 se adjudica á Antonio Jimenez por muerte de su madre Josefa Calvo una casa. No expresa su situación. Libro 94, folio 51.

Por escritura de 11 de Abril de 1850 otorgada ante D. Tomás Palacios, Escribano de Muro, Felipe Calvo dona á Manuel Calvo, entre otras fincas, una. No expresa linderos. Libro 102, folio 117.

Por testimonio de 24 de Julio de 1860 Eugenia Ezquerro heredó de su madre Ana Castillo, entre otros bienes, una heredad. No expresa la clase. Libro 207, folio 120.

Por otro de 28 de Agosto de id., se adjudican á Eusebio Ezquerro, por muerte de su padre Juan Manuel, entre otras fincas, una. No expresa la clase. Libro 207, folio 272.

ZARZOSA.

Por escritura de 7 de Marzo de 1770 otorgada ante D. Pedro Antonio Cabello, Escribano de Zarzosa, Inés Rivas hipotecó á favor del Cabildo eclesiástico de la misma villa una casa. No expresa su situación. Libro 5, folio 4.

Por otra del 12 de Marzo de 1770, otorgada ante id. id., D. Antonio Balmaseda hipotecó á favor de id. la mitad de una casa. No expresa su situación. Libro 5, folio 4.

Por otra del 15 del mismo mes y año ante id., Martín Benito hipotecó á favor de la capellanía de D. Pedro Fernandez del Corral la mitad de una casa. No expresa su situación. Libro 5, folio 4.

Por otra de 18 de Marzo de id. ante id., Diego Marin hipotecó á favor de id. un solar. No expresa su situación. Libro 5, folio 4 vuelto.

Por otra de 20 de id., otorgada ante id., José Marin hipotecó á favor de la capellanía de id. una casa. No expresa su situación. Libro 5, folio 3 vuelto.

Por otra de id. ante id. Manuel Tormo hipotecó á favor de idem una casa. No expresa su situación. Libro 5, folio 4.

Por otra de 10 de Julio de 1729 ante id., Pedro Cristóbal hipotecó á favor de id. una casa. No expresa su situación. Libro 5, folio 5 vuelto.

Por otra de 24 de Setiembre de 1700 ante D. Juan Aguirre, Escribano de Munilla, Juan Cebrían hipotecó á favor de la capellanía de D. Juan Fernandez del Corral unas casas. No expresa su situación. Libro 5, folio 7 vuelto.

Por otra de 1.º de Noviembre de 1752 otorgada ante Don Gaspar García, Escribano de Yanguas, Francisco Lozano hi-

poteca á favor de id. una casa. No expresa su situación. Libro 5, folio 8.

Por otra de 11 de Diciembre de 1779, ante D. Pedro Cabello, Escribano de Zarzosa, Juan Fernandez hipotecó á favor de la obra pia de D. Pedro Tormo la mitad de una casa. No expresa su situación. Libro 5, folio 8 vuelto.

Por otra de 1.º de Setiembre de 1717 ante D. José Saenz de Tejada, Juan Lería hipotecó á favor de id. unas casas. No expresa su situación. Libro 5, folio 10.

Por otra de 21 de Febrero de 1632 ante D. Juan Poyo, Escribano de Munilla, Juan Marin hipotecó á favor de la capellanía de D. Juan Dominguez unas casas. No expresa su situación. Libro 5, folio 11 vuelto.

Por otra de 26 de Setiembre de 1711 ante D. Juan José Cabello, Escribano de Zarzosa, Juan Tormo hipotecó á favor de la capellanía de D. Pedro Fernandez Corral una casa. No expresa su situación. Libro 5, folio 14 vuelto.

Por otra de 4 de Diciembre de 1768 otorgada ante D. Manuel Gencico Urdañez, Escribano de Arnedo, el Concejo de Zarzosa hipotecó á favor de D. Juan Antonio Oñate y Doña Juana Yamarza un tinte, un molino, dos neveras, las Casas Consistoriales y una dehesa. No expresa su situación ni linderos. Libro 5, folio 15 vuelto.

Por otra de 23 de Setiembre de 1790 ante D. Felipe Moreno, Escribano de Yanguas, Ramon Tormo hipotecó á favor de la Escuela de la misma casa. No expresa su situación ni linderos. Libro 5, folio 19.

Por otra de 11 de Noviembre de 1796 otorgada ante Don Antonio Ibañez, Escribano de Zarzosa, Tomás Cristóbal hipotecó á favor de la capellanía de D. Pedro Fernandez Corral una casa. No expresa su situación ni linderos. Libro 5, folio 20.

Por otra de 29 de Setiembre de 1800 otorgada ante id., Jerónimo Solano hipotecó á favor de id. una casa. No expresa su situación ni linderos. Libro 5, folio 20 vuelto.

Por otra de 1.º de Abril de 1801 ante id., D. Manuel Breton y otros hipotecaron á favor de la Compañía de ganaderos de Sorria varias casas. No expresa su situación ni linderos. Libro 5, folio 21.

Por otra de 4 de Febrero de 1807 ante id., el Concejo de Zarzosa hipotecó á favor de la capellanía de Animas de su parroquia un molino. No expresa su situación ni linderos. Libro 5, folio 22 vuelto.

Por otra de 21 de Abril de 1811 otorgada ante id., Paula Dominguez hipotecó á favor de la obra pia de D. Pedro Tormo una casa. No expresa su situación ni linderos. Libro 5, folio 25.

Por otra de 26 de Enero de 1830 otorgada ante id., Lorenza Barragan hipotecó á favor de la capellanía de D. Gaspar Saenz media casa. No expresa su situación. Libro 5, folio 31.

Por otra de 1.º de Abril de 1832 otorgada ante D. Victor Zenon Pascual, Escribano de Soto, Francisco Merino compra á Venancio Romero una casa. No expresa su situación. Libro 5, folio 32.

Por otra de 10 de Febrero de 1833 ante D. Ramon Ibañez, Escribano de Zarzosa, Cornelio Merino y otro hipotecaron á favor de D. Pedro Alonso unas casas. No expresa su situación. Libro 5, folio 33.

Por otra de 28 de Octubre de 1845 ante id. id., Manuel Rodríguez hipotecó á favor de la capellanía de Fernandez del Corral todos sus bienes. No expresa su situación, clase ni linderos. Libro 56, folio 3 vuelto.

Por otra de 6 de Mayo de 1850 ante id., Hermenegildo é Isidra Martínez venden á Anselmo Fernandez un corral. No expresa la situación. Libro 93, folio 4.

Por otra de 23 de Diciembre de 1842 ante id. id., Gabriela Saenz vendió á Ignacio Santolalla unos solares. No expresa la situación. Libro 93, folio 7.

Por otra de 23 de Junio de 1851 ante id. id., Francisco Rubio vendió á Francisco Dominguez una casa. No expresa la situación. Libro 93, folio 8.

Por testimonio expedido en 15 de Abril de 1853 por D. Felipe de Ariza, Escribano de Enciso, se adjudica á Agueda Saenz por muerte de su tía Luisa Alonso una parte de casa. No expresa la situación. Libro 93, folio 11.

Por otro de 15 de Febrero de 1854 expedido por D. Juan Antonio Aguirre, Escribano de Munilla, se adjudicó á Francisco Santolalla por muerte de su madre Petra Lesia un pajar con era. No expresa situación. Libro 93, folio 12.

Por documento privado de 8 de Enero de 1855, Pascual Merino, vecino de Zarzosa, vendió á Justo Fernandez de la Ribera una casa. No expresa situación. Libro 93, folio 20.

Por otro de 30 de Diciembre de 1855 Gertrudis Dominguez vendió á Pedro Martínez una casa. No expresa situación. Libro 93, folio 21.

Por otro de 15 de Octubre de 1857 Plácido Solana vendió á Plácido Rodríguez una casa. No expresa situación ni linderos. Libro 93, folio 29.

Por escritura otorgada en 17 de Enero de 1860 ante Don Andrés Martínez, Escribano de Arnedo, los herederos de Josefa Vallejo adjudican á Telesforo Cebrían, de Zarzosa, la mitad de una casa. No expresa situación ni linderos. Libro 93, folio 38.

Por otra id. id., ante id., los mismos adjudican al mismo medio pajar. No expresa situación ni linderos. Libro 93, folio 39.

Por otra de 18 de Setiembre de 1850 el Ayuntamiento y vecinos de Zarzosa ante D. Matias Saenz, Escribano de Logroño, reconocieron un censo á favor de la iglesia parroquial de Santa María de Palacio de dicha ciudad, hipotecando los mismos bienes que lo estaban al tiempo de constituirse. No expresa cuáles sean. Libro 100, folio 392.

Por mandamiento de 20 de Octubre de 1851, expedido por D. Andrés Martínez, Escribano de Arnedo, se embargaron á D. Antonio Jimenez 13 fincas. No expresa los linderos. Libro 100, folio 393.

Por documento privado de 1852 Jacinto de Grandes hipotecó á favor de Pedro Fernandez un huerto. No expresa su situación. Libro 100, folio 394.

Por documento de 19 de Marzo de 1850 ante D. Ramon Ibañez, Escribano de Zarzosa, el Ayuntamiento de la misma villa vendió á favor de Mateo Perez para pago de contribuciones 21 fincas propias de Ramon Rodriguez y otros. No expresa linderos. Libro 102, folios 228 al 248.

Arnedo 40 de Marzo de 1864.—El Registrador, Licenciado Aniceto Perez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

Cifuentes.

D. Salvador Sanchez y Martínez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en este Juzgado y á nombre de D. José y D. Juan Manuel Morales y García, domiciliados el primero

en Saelices del Ducado y el segundo en Huerta Hernando, se ha instruido el oportuno expediente en solicitud de que como hijos únicos de D. Salvador Morales y Doña Isabel García, que fallecieron abintestato, se les declare universales herederos de los mismos, previos los correspondientes edictos, al tenor de lo prevenido en el art. 368 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, á lo que se ha accedido en providencia de 27 del actual, entendiéndose como segundo edicto.

En su consecuencia, por el presente y segundo edicto cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con mejor derecho á heredar á los referidos D. Salvador Morales y Doña Isabel García para que en el término de 20 días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado suficientemente autorizado á usar de él; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cifuentes á 29 de Diciembre de 1873.—Salvador Sanchez.—Por mandado de S. S., José Recuenco y Bravo.

Daimiel.

D. Manuel Pascual y Calvo, Juez de primera instancia de esta villa de Daimiel y su partido.

Por el presente primero y único edicto se llama, cita y emplaza á Juan García Quilon, menor, vecino de Fuente el Fresno, y demás sujetos hasta el número de 15, que en la noche del 29 de Noviembre último penetraron en dicha villa de Fuente el Fresno, y alteraron el orden haciendo disparos con armas de fuego, derribaron la puerta del cuarto de la Administración de Consumos, quemando el libro talonario de adeudos y destruyeron parte de las obras de fortificación y defensa de la población, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en las cárceles de esta villa á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos me hallo instruyendo; y de así no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado en concepto de detenidos de los indicados sujetos.

Dado en Daimiel á 9 de Enero de 1874.—Manuel Pascual y Calvo.—El Escribano, Mariano Pinilla y Morales.

Señas de alguno de los sujetos.

Uno como de 40 á 45 años de edad, de estatura alta, grueso, con toda la barba, boina con borla en la cabeza, ignorando la clase, montado á caballo y armado.

Otro como de 35 á 40 años de edad, de estatura regular, también montado y armado, y con boina como el anterior, ignorando de qué clase.

Ginzo de Limia.

El Doctor D. Luis Gomez Seara, Juez de primera instancia de Ginzo de Limia.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo de dinero á Lorenzo Novoa, depositario y recaudador de arbitrios de Sarriens por una partida carlista de ocho á 10 hombres armados en la noche del día 2 de Diciembre último, he declarado procesado y mandado comparecer á declarar en tal concepto á Manuel Campos Pousa, cuya vecindad y paradero se ignora, á fin de que lo verifique en el término de 15 días; lo hago presente por medio de esta requisitoria, exhortando sobre su busca y captura á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, y para que en el caso de ser habido lo remitan con las seguridades debidas á disposición de mi autoridad.

Dado en Ginzo de Limia á 8 de Enero de 1874.—Luis Gomez Seara.—Por mandado de S. S., Ramon Cadorniga.

Madrid.—Centro.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, autorizada por el actuario D. Sinfioriano Vicente Revilla, se cita y llama á una señora que á las siete y media de la noche del día 14 de Diciembre último estaba comprando castañas en un puesto de la Plazuela de Santo Domingo y avisó al dueño del mismo que se iba corriendo un hombre y se le llevaba su capa, y á otra señora que en la misma noche y hora participó á un Guardia civil que en una casa de la Travesía del Reloj se había metido un hombre pequeño que llevaba una capa, para que ámbas comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía durante las horas de audiencia y en término de seis días á prestar declaración como testigos en causa criminal que se instruye por hurto de una capa.—El Escribano Sinfioriano Vicente Revilla.

Madrid.—Congreso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, se cita y llama por la presente requisitoria y término de 10 días á Mariano Chamorro y á Mariano Juarez, cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran, á fin de que se presenten en dicho Juzgado, piso bajo del Palacio de Justicia, á prestar declaraciones de inquirir en causa que se sigue contra Prudencio Martínez Perales y otros por estafa de varias máquinas de hierro, propias de D. Pedro del Río, y en cuya causa existen contra ellos indicios de criminalidad; bajo apercibimiento de que si no se presentaren les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 5 de Enero de 1874.—V. B.—Gonzalez.—El actuario, Narciso Tribaldos.

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por el

Escribano D. Pedro Mariano de Benito, se ha señalado el día 22 de Enero próximo, á la una, en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para la venta en público remate de un edificio fábrica de jabón, sito en término de Aravaca, que linda al Norte su fachada principal con el camino carretera de Castilla; la parte edificada de 984 metros cuadrados, 27 decímetros; y el terreno contiguo y patio ó corral de 9.060 metros y 89 decímetros, que se halla tasado en 5.195 pesetas y 75 céntimos, por cuya cantidad se saca á subasta; y se advierte que para tomar parte en ella será requisito indispensable la previa consignación de 500 pesetas á responder de su cumplimiento.

Madrid 26 de Diciembre de 1873.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Martínez Serrano, Juez municipal, que interinamente despacha el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita á D. Antonio Piñero, Comandante que ha sido del batallón cazadores de Novuillas, para que en el término de 20 días se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Valentin Ballester á declarar como testigo en causa que en el mismo se sigue por atentado, y hacerle saber al propio tiempo si quiere mostrarse parte en dicha causa y ejercer en ella las acciones que puedan corresponderle.

Dado en Madrid á 29 de Diciembre de 1873.—Valentin Ballester.

D. Juan de Aldana, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital &c.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á D. Buenaventura Ruiz Gopegui, Abogado del Colegio de esta capital y apoderado que fué del Excmo. Sr. Marqués de Bedmar, para que se presente en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo estoy instruyendo á instancia de D. Pedro Luis Buron por el delito de estafa, cuya presentación verificará dentro del término de 20 días; y asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de la misma procedan á la busca y captura del mencionado Gopegui.

Dado en Madrid á 4 de Enero de 1874.—J. de Aldana.—Valentin Ballester.

Madrid.—Inclusa.

D. Félix de Prat y Larran, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 15 días á Bernardina Latorre, de unos 49 años de edad, alta, delgada, morena, nariz afilada, ojos y cabellos negros, aparece ser natural de Trijueque (Guadalajara); vestía en 12 de Noviembre último vestido de percal claro, ignorando la demás filiación, ha tenido su domicilio en la calle de la Comadre, núm. 69, buhardilla, en compañía de Juan Balea y Baliño, para que comparezca de diez á dos de la tarde en la audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso principal, ó en la cárcel de mujeres de dicha capital, en clase de detenida comunicada y á mi disposición; bajo apercibimiento que no verificándolo la parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado con fecha de hoy en causa que instruyo contra la misma por la Escribanía del que refrenda por el delito de robo de alhajas, dinero y varias ropas de la propiedad del citado Juan Balea, en cuya causa se la ha declarado procesada y decretado su prisión provisional.

Al mismo tiempo, en nombre de la Nación exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial y especialmente al del partido de Trijueque, en la provincia de Guadalajara, en cuyo pueblo hay sospechas de que se encuentre la mencionada procesada, para que procedan á su busca y captura, y habida que sea la conduzcan por tránsitos de justicia y con las seguridades debidas á la expresada cárcel.

Dado en Madrid á 31 de Diciembre de 1873.—Félix de Prat.—Por mandado de S. S., Luis Lopez.

D. Félix de Prat y Larran, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 30 días á Juan Reyes Prieto y á Joaquina Perez Euserna, cuya demás filiación se ignora, para que se presenten de diez de la mañana á dos de la tarde en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso principal, los cuales han tenido su domicilio y taberna en la calle de la Cava Baja, núm. 18, y en 20 de Octubre último se ausentaron de esta capital con dirección á Cáceres, y librando exhorto á dicha ciudad para la busca y captura de los expresados sujetos, ningún resultado se ha obtenido; pues así lo tengo acordado en providencia de este día en causa criminal de oficio que me hallo instruyendo por la Escribanía de D. Luis Lopez contra los mismos y otra consorte por desaparición de una niña de la Casa-Inclusa de esta capital, cuya niña se llama Felipa Anades, la que se llevaron en su compañía los referidos sujetos.

Al mismo tiempo, y en nombre de la Nación exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial y especialmente á las de la provincia de Cáceres, en cuyo territorio hay probabilidades de que se encuentren los mencionados procesados con la citada niña que tiene unos 22 meses, dejando á esta en el establecimiento de Beneficencia de su clase; y procediendo á la busca y captura de dichos Juan Reyes y Joaquina Perez, y habidos que sean conducidos por tránsitos de justicia y con las seguridades de-

bidas á las cárceles de esta y á mi disposición en clase de detenidos y con comunicación.

Dada en Madrid á 31 de Diciembre de 1873.—Félix de Prat.—Por mandado de S. S., Luis Lopez.

Madrid.—Latina.

D. Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Hago saber que en dicho Juzgado y Escribanía de D. Severiano de Diego y García se ha seguido incidente á instancia de D. Francisco Urrutia y Juana Bueno sobre que se les declare pobres en sentido legal para litigar en tal concepto en los autos ejecutivos que siguen con D. Luis Garreau sobre pago de pesetas, en cuyo incidente ha recaído la sentencia que con su publicación es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 3 de Diciembre de 1873, el Sr. D. Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma:

Habiendo visto el incidente promovido por Francisco Urrutia y su mujer Juana Bueno, representados hoy por el Procurador D. Miguel Urdiales é Illana, sobre que se les declare pobres en sentido legal para litigar en tal concepto en los autos ejecutivos que siguen como herederos testamentarios de D. Juan Bautista Arrambide, con D. Luis Garreau sobre pago de pesetas; en cuyo incidente también es parte el Promotor fiscal del Juzgado en representación de la Hacienda pública:

Resultando que por el Procurador D. Juan Caldeiro, en nombre de Francisco Urrutia y Juana Bueno, se presentó escrito formulando en forma pretension de pobreza para que sus representados fueran en su día declarados en tal concepto para continuar litigando con D. Luis Garreau en los mencionados autos:

Resultando que de dicha pretension se confirió traslado por seis días al D. Luis Garreau y Promotor fiscal del Juzgado, y mediante á ignorarse el paradero del primero, fué citado por medio de edictos que se fijaron en el sitio destinado al efecto y publicaron en los periódicos oficiales de esta capital; y no habiendo comparecido, á instancia de la parte actora se le declaró rebelde, y que las diligencias y notificaciones sucesivas respecto al mismo se entendieran con los estrados del Juzgado:

Resultando que seguido el traslado para con el Promotor fiscal, le evacuó, y recibido el incidente á prueba se practicó la propuesta por el actor; y transcurrido el término se unieron á los autos y se mandó traer estos á la vista con citación de las partes:

Considerando que Francisco Urrutia y su mujer Juana Bueno han probado testificalmente que no poseen bienes ni rentas de ninguna especie y que no satisfacen contribución alguna, tanto territorial como industrial, lo que se comprueba también con la contestación dada por la Administración económica de esta provincia, contando sólo para su subsistencia y la de su familia con el jornal eventual de 8 rs. diarios que reciben en concepto de encargados de un juego de pelota de la propiedad de D. Bernardino de la Fuente:

Visto lo expuesto por el Ministerio fiscal y lo dispuesto en el art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar y declaro pobres en sentido legal á Francisco Urrutia y Juana Bueno, mandando en su consecuencia que en los autos ejecutivos que siguen en concepto de herederos testamentarios de D. Juan Bautista Arrambide con D. Luis Garreau, así como en sus incidencias se les ayude y defienda en dicho concepto de pobres, con opción á los beneficios que se expresan en el art. 181 de la referida ley, sin perjuicio de lo que se dispone en los artículos 198, 199 y 200 de la misma ley.

Y por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de Don Luis Garreau, se publicará en la GACETA DE MADRID, *Diario* y *Boletín oficial* de esta provincia, además de notificarse en los estrados del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Alcaráz y Ramos.

Publicación.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Rafael Alcaráz y Ramos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, estando celebrando audiencia pública hoy día de la fecha.

Madrid 4 de Diciembre de 1873.—Severiano de Diego.»

Y para que llegue á conocimiento de D. Luis Garreau expido el presente anuncio en Madrid á 30 de Diciembre de 1873.—Rafael Alcaráz y Ramos.—Por mandado de S. S., Severiano de Diego.

Málaga.—Alameda.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Hago saber que en este mi Juzgado, por la Escribanía del infrascripto, se siguen autos incoados por parte de D. José Ordoñez Guerrero, vecino de Estepona, solicitando se le declare único heredero abintestato de su hermano D. Francisco Ordoñez Guerrero, que fué de este domicilio, y natural de dicha villa, fallecido en esta ciudad en 9 de Mayo de 1873; y habiéndose hecho la primera convocatoria á los que se consideran con derecho á la herencia, trascurrido el término de 30 días sin que se haya presentado ningún interesado, he mandado se haga segunda y última convocatoria por término de 20 días; con cuyo objeto se forma, fijará é insertará el presente en la GACETA y *Boletín oficial*.

Dado en Málaga á 8 de Enero de 1874.—Andrés Calleja.—Por mandado de S. S., Emilio Osorio.

Medina del Campo.

En nombre de la Nación, D. Francisco Alted, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eustasio Ruiz García, natural de Carpio, que residió en Bobadilla del Campo, soltero, pastor, de 48 años, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que se inserte el presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á cumplir la condena que se le ha impuesto en causa criminal contra él sustanciada por lesiones á Benigno Ulloa, vecino de Villanueva de las Torres; apercibido que pasado el expresado término sin realizarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Medina del Campo á 7 de Enero de 1874.—Francisco Alted.—Por mandado de S. S., Meliton Nava.

Mula.

En nombre de la Nación, D. Pedro María Orts, Juez de primera instancia de esta villa de Mula y su partido &c.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Francisco Jimenez Saravia, Joaquin Saravia Zapata, Joaquin Gomez Sanchez, Francisco Mengual, José Dobera Vallejos y Francisco Vicente Sanchez, vecinos de Cotilla, cuyas señas se ignoran, á fin de que en el término de 15 días, á contar desde la insercion de la misma en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otros se instruye en este referido Juzgado sobre amenazas y coacciones á los recolectores de ciertas rentas que percibe en dicha villa D. Rafael de Bustos y Castilla, conocidas con el nombre de Setena; bajo apercibimiento de que si no lo verifican pasado dicho término serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dada en Mula á 7 de Enero de 1874.—Pedro María Orts.—Por su mandado, Julian Martinez Soriano.

Murias de Paredes.

En nombre de la Nación, D. Alejandro Aznar, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, y Juez de primera instancia de Murias de Paredes.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Manuel Fernandez y Alvarez, vecino de Abelgas, distrito municipal de Lánchara, de oficio pastor de ganado trashumante, de 33 años de edad, casado, de ignorada residencia actualmente, de estatura regular, color pálido, cara abultada, pelo castaño, ojos garzos, nariz roma, barba poblada; viste sombrero grande de alas anchas de copa baja, chaqueta de paño de su país, chaleco de piel de cabra con botones de cabeza de turco, calzon corto de piel curtida de la clase anterior, zajones de becerro, borceguies y medias de lana negra, capote de paño ordinario, declarado procesado como presunto autor del delito de abandono de un niño, á fin de que no habiendo sido hallado en su domicilio comparezca en este Juzgado, constituido en la calle de los Garcias, dentro del término de 40 días, á responder de los cargos que le resultan del sumario instruido al efecto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

A la vez exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura y conduccion en su caso del indicado Juan Manuel Fernandez hasta ponerlo á disposicion de este Juzgado.

Dada en Murias de Paredes á 31 de Diciembre de 1873.—Alejandro Aznar.—Por mandado de S. S., Magin Fernandez.

Navahermosa.

D. Manuel Cabrero, Juez municipal de esta villa, encargado de la jurisdiccion de este partido por encontrarse usando de licencia el propietario.

A los de igual clase y demás Autoridades de la Nación y auxiliares de la policia judicial por la presente requisitoria les hago saber se sirvan proceder á la busca, captura y remision á este Juzgado de las cuatro caballerías, cuyas señas se expresarán, que fueron robadas á Gregorio Ortiz, de esta vecindad, la noche del 3 del corriente por tres hombres al parecer jitanos; pues en la causa que con tal motivo se instruye así lo tengo acordado.

Dada en Navahermosa á 5 de Enero de 1874.—Manuel Cabrero.—Aniceto Ortega y Muñoz.

Señas de las mulas robadas.

Una mula pelo negro, de un dedo más de la marca, tripona, con una señal I en el hocico, de ocho años.

Otra como un dedo menos de la marca, pelo castaño, de seis años, con cicatrices en el pecho de un carbunco.

Otra pelo castaño claro, hociblanca, un poco más pequeña que la anterior, de siete años.

Otra pelo negro, cerrada, menor de la marca, de seis años.

Pamplona.

D. Tomás Diaz Aguado y Perez, Juez municipal suplente de esta capital, y como tal encargado del despacho de la Judicatura de primera instancia de la misma y su partido por vacante.

Hallándome instruyendo causa criminal contra D. Beltran Azparreu, D. Gregorio Alzugaray y D. Meliton Fernandez, los dos primeros del comercio y propietarios y el tercero tambien propietario, vecinos los tres de esta capital y otros, sobre no haber comparecido como Jurados ante el Tribunal establecido en esta dicha ciudad para la vista de varias causas criminales sin presentar excusa legal y despues de haber sido citados los expresados tres sujetos por cédula, y no habiendo sido habidos en su domicilio é ignorándose su paradero, por la presente se les requiere para que en el término de 15 días comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia, situado en la casa núm. 24 de la calle Nueva, con objeto de reci-

birles declaracion indagatoria; bajo apercibimiento si no comparecen de paralles el perjuicio que haya lugar, declarándoles rebeldes.

Dada en Pamplona á 31 de Diciembre de 1873.—Tomás Diaz Aguado y Perez.—De su órden, Justo Cayuela.

Señas de D. Beltran Azparreu.

Edad de 42 á 46 años, estatura regular, pelo entrecano, ojos garzos, nariz regular, cara redonda, barba cerrada, patillas largas entrecanas, color muy bueno, grueso de cuerpo.

Idem de D. Gregorio Alzugaray.

Edad 57 años, estatura baja, pelo cano, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, cara un poco larga, color bueno.

Idem de D. Meliton Fernandez.

Edad de unos 50 á 54 años, estatura regular, pelo blanco, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color bueno, bigote y perilla blancos.

Los tres visten como las personas de su clase.

Pozoblanco.

D. Manuel Gallardo y Diaz, Juez municipal de esta villa de Pozoblanco, é interino de primera instancia de la misma y su partido por encontrarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria se citan, llaman y emplazan por término de 15 días, á contar desde la insercion de esta en la GACETA DE MADRID, á los cabecillas carlistas Riego, Telaraña y Feo Cariño y demás individuos que componian la partida carlista que el dia 13 de Diciembre último penetró en la villa de Torrecampo, de este partido judicial, llevándose de ella 4.800 rs. en metálico, 24 fanegas de cebada; 90 panes, un caballo y una yegua, á fin de que dentro del expresado término se presenten en este dicho Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye por el mencionado hecho; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Pozoblanco á 3 de Enero de 1874.—Manuel Gallardo.—Por mandado de S. S., Francisco Jimenez.

Puigcerdá.

D. José Casamada y Padrís, Juez de primera instancia de este partido de Puigcerdá.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José Caballería y Colomer, soltero, labrador, de 24 años de edad, natural del pueblo de Dorras, Francia, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado ó manifieste el punto de su paradero á fin de practicar varias diligencias que se hallan acordadas en el sumario que contra el mismo instruyo sobre lesiones á Serafin Estéban; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Puigcerdá á 8 de Noviembre de 1873.—José Casamada y Padrís.—Por mandado de S. S., Francisco Ferrer, Escribano.

Purehena.

D. Francisco Martinez y Dabau, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente y en nombre de la Nación requiero á todos los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades y agentes de policia judicial de la misma para que se sirvan proceder á la busca, captura y remision en clase de detenido á este Juzgado de Francisco Saez, vecino de Chercos, contra el cual se sigue causa en este dicho Juzgado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; y se cita y emplaza al referido Francisco Saez para que dentro del término de 30 días, contados desde la insercion de esta en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en el referido Juzgado á defenderse de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Purehena á 27 de Diciembre de 1873.—Francisco Martinez y Dabau.—Por mandado de S. S., Alfonso de Sanz.

Salamanca.

D. Pedro Gutierrez Buey, Juez de primera instancia de Salamanca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isidro Blanco García, residente en Tardaguila, para que en término de 10 días se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que contra él y otros se instruye á consecuencia de las lesiones inferidas con arma de fuego á Agapito Sayagues; bajo apercibimiento de declararle rebelde en otro caso, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en conformidad á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Encargo á los agentes de policia judicial y demás Autoridades procedan á la busca y captura del Isidro Blanco García, conduciéndole, si fuere habido, á la cárcel de este partido.

Salamanca 5 de Enero de 1874.—Pedro Gutierrez Buey.—José Martinez.

Saldaña.

D. Francisco García Díez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que en el término de 30 días, contados desde la insercion de ella en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel de este partido á prestar declaracion y responder á los cargos que contra ellos resultan á los sujetos siguientes:

Uno alto, robusto, con capuchon ó carri, boina y tapabocas. Otro bajo, delicado, con capuchon, tapabocas y sombrero en mediano uso.

Y otro que les acompañaba, cuyas señas no pueden designarse porque no constan, los cuales se presentaron en Octubre último en los pueblos de Buenavista y Valles de Valdabia, llevándose en el primero un mozo soldado de la reserva, y en el segundo una yegua con silla y freno; y estando acordada la prision provisional de los dichos, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la captura de los mismos caso de ser habidos, conduciéndoles por estos últimos con toda seguridad á disposicion de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en auto de hoy; con apercibimiento á los referidos procesados que de no presentarse se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Saldaña á 19 de Diciembre de 1873.—Francisco García Díez.—Por mandado de S. S., Frutos F. Manjon.

San Clemente.

En nombre de la Nación, D. Máximo Palacios Rosal, Juez de primera instancia de esta villa de San Clemente y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los Sres. Jueces y demás Autoridades civiles y militares, é individuos de la policia judicial que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio contra 150 facciosos que en partida penetraron en la villa de Olivares, de este distrito, la noche del 23 de Noviembre último, incendiando los libros y documentos del Registro civil, y sustrayendo dinero, armas y caballos de aquellos vecinos, figurando entre ellos con el cargo de titulado recaudador de fondos un tal José Torrent, así como tambien un jóven de la expresada villa, llamado Marceliano Vieco, cuyas señas de este se expresarán como únicas que constan; y habiéndolos declarado procesados, acordé recibirles declaracion indagatoria y llamarlos por la presente requisitoria, para que dentro del término de 40 días, á contar desde el siguiente en que tenga lugar la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado; apercibiéndoles que de no comparecer se seguirá la causa en rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto exhorto y requiero á dichos Sres. Jueces é individuos de la policia judicial que si fuesen habidos el expresado Torrent, Marceliano Vieco ó cualquiera otro individuo de dicha partida, procedan á su captura, y con las seguridades debidas sean conducidos á disposicion de este Juzgado, en lo cual se interesa la administracion de justicia.

Dada en San Clemente á 2 de Enero de 1874.—Máximo Palacios Rosal.—Por su mandado, Jacinto Lopez.

Señas de Marceliano Vieco.

Edad de 18 á 20 años, estatura baja, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color moreno; vestía pantalon, levita y boina blanca.

San Fernando.

En nombre de la Nación, D. José María Lopez Perez, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Abelardo Gandiaga y Bocolati y José Fernandez Sanchez, conocido por el Cortijo, vecino de Chiclana de la Frontera, para que en el término de 10 días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se personen en esta cárcel pública á responder á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por robo en despojado; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial se sirvan ordenar la captura de dichos reos, remitiéndolos, caso de ser habidos, á la cárcel de esta ciudad á mi disposicion.

Dada en San Fernando á 8 de Enero de 1874.—José María Lopez Perez.—Antonio Camacho.

En nombre de la Nación, D. José María Lopez Perez, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José de la Torre, José Aragon, Manuel Rodriguez, Miguel Dominguez, Manuel Morán, Antonio Cabrerizo, Antonio Terán, Federico Vico, Andrés Castro, Bartolomé Morera, José Benitez Martinez, Juan Gonzalez, Alfonso Corral, Nicolás Sala Pareja, Ramon Guerrero, Ignacio Silvas, José Delgado Esteve, un tal Solórzano, Santiago Llovet, el llamado de la Viesca, Miguel Lopez Reimundi, Pedro Bohorques, Antonio Melendez, Antonio Nieto, Gaspar Blanco, Joaquin Dominguez Barberi, Eustaquio José, Agustín Ponce Garrido, Luis Silvestre Vigo, Francisco Mera y Gallego, Ramon Oyá y Paez, Pedro Lopez Cañas, Francisco Vazquez Anhele, Pedro Roman y Roman, Juan Delgado, Juan Suarez y García, Lorenzo Jimenez Peña, José Cruces Perez, José María Bey Perfumo, Manuel Castellano y Marqués, Nicolás Sanchez Amador, Francisco Coval, José Perez, Manuel de Aguilar, Juan Campos, Antonio Sanchez y Gabriel García, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de 15 días se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que contra los mismos resultan de la causa que estoy instruyendo con motivo de la rebelion ocurrida en esta ciudad el dia 19 de Julio último; pues en otro caso se les declarará rebeldes y les pararán los perjuicios que son consiguientes.

Exhorto tambien á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los dependientes de la policia judicial á fin de que practiquen las más activas diligencias para conseguir la captura de los expresados, remitiéndolos, caso de ser habidos á disposicion de este Juzgado.

Dado en la ciudad de San Fernando á 8 de Enero de 1874.—José María Lopez Perez.—Antonio Camacho.

Sanlúcar la Mayor.

D. Rafael de Lara y Pedrajas, Juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra los hermanos Manuel, Francisco y Antonio Oropesa Perez, vecinos de Benacazon, cuyas demás circunstancias se ignoran, por el delito de atentado á los agentes de la Autoridad, en cuya causa tengo acordado se reciba declaracion inquisitiva á los antedichos hermanos. Y no habiendo podido citárseles por ignorar su actual paradero, he dispuesto por providencia de hoy publicar su llamamiento para que en el término de 15 dias, á contar desde que aparezca inserta la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles la declaracion pendiente; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y contumaces, parándoles por tanto el perjuicio que haya lugar; disponiéndose al mismo tiempo por todas las Autoridades y agentes de policia judicial que supieren el paradero de los repetidos procesados, procedan á su detencion y remision á la cárcel de este partido y á mi disposicion.

Dada en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 7 de Enero de 1874.—Rafael de Lara.—Por mandado de S. S., por Naranjo, José Gonzalez y Sanchez.

D. Rafael de Lara y Pedrajas, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo contra Manuel Mora por hurto de caballerías de José Bayot y Garcia, se ha acordado la detencion del Manuel Mora, el Tuerto, sin que resulten sus demás circunstancias, y que en el término de 15 dias se presente á prestar declaracion inquisitiva en la referida causa; con apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz; y siendo de presumir se halle en esta provincia, pido y encargo á los individuos de la policia judicial procedan á su detencion y remision á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Sanlúcar la Mayor 7 de Enero de 1874.—Rafael Lara.—Por mandado de S. S., José Gonzalez y Sanchez.

Talavera de la Reina.

D. Bernardo Carril Garcia, Juez de primera instancia de esta villa de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Plántila Gadea y Dargelles, natural de esta villa, hija de D. José y de Constantina, soltera, y de 13 años de edad, para que en el improrogable término de 30 dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se instruye por el delito de robo; apercibida que de no verificarlo se la declarará contumaz y rebelde, parándola el perjuicio consiguiente.

Dado en Talavera de la Reina á 31 de Diciembre de 1873.—Bernardo Carril Garcia.—Por mandado de S. S., Alejandro Jimenez.

Torrox.

D. Salvador Marquez Escobar, Juez de primera instancia interino de esta villa y su partido por usar licencia el propietario &c.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Antonio Perez Heredia, vecino de Nerja, cuyos demás antecedentes se ignoran, para que en el término de 15 dias, á contar desde la fecha, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion inquisitiva en la causa que contra el mismo y consortes se le sigue en el mismo sobre amenazas al Alcalde pedáneo de Maro; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrox á 31 de Diciembre de 1873.—Salvador Marquez.—Por mandado de S. S., Rafael Guzman y Fernandez.

Valencia.—Mercado.

En virtud de providencia acordada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta capital, en el dia 22 del corriente en los autos de concurso necesario de los Sres. Sausano y Zaera, se ha mandado convocar á junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos; habiéndose señalado para su celebracion el dia 30 de Enero próximo viniente, y tres horas de su tarde, en el local del Juzgado, situado en la plaza de la Catedral, casa llamada del Vestuario.

Valencia 30 de Diciembre de 1873.—Joaquin de Benavente.

Vera.

D. Vicente Blanes Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Simon Bascuñana, de esta vecindad, para que en el término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en causa criminal que estoy instruyendo contra D. Antonio Galvez y Arce, Diputado á Cortes y otros sobre rebelion, robos y otros excesos cometidos en esta ciudad y algunos de los pueblos del partido en los dias 3 y 4 de Octubre anterior; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vera á 27 de Diciembre de 1873.—Vicente Blanes.—Por su mandado, Francisco Jimenez Soto.

Vich.

En nombre de la Nacion, D. Antonio Subirana, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á N. Noguera, alias

Pelacayo, mayoral que era del coche que desde Granollers se dirigia á esta ciudad al anochecer del dia 18 de este mes, siendo robado en las inmediaciones de Tona, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado, sito en el ex-convento de la Merced, al objeto de prestar declaracion y ofrecerle la causa criminal que con motivo de dicho robo estoy instruyendo; en la inteligencia que de no presentarse se le seguirá el perjuicio que en derecho haya lugar.

Vich 26 de Diciembre de 1873.—Antonio Subirana.—Antonio Valls.

Villadiego.

En nombre de la Nacion, D. Luis Guerra, Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tiburcio Lopez Crespo, vecino de Tudanca, cuyas señas se expresan á continuacion, para que en el término de 30 dias, á contar desde el en que se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo y otros se sigue sobre robo ejecutado en la casa de Antonio Arroyo, vecino de Arcellares, y homicidio de su hijo Ricardo en la noche del 7 de Mayo de 1872; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de la Nacion ruego á todas las Autoridades y funcionarios de policia judicial que, caso de ser habido, procedan á su detencion y conduccion á este Juzgado con las seguridades necesarias y efectos que se le ocupen.

Dado en Villadiego á 2 de Enero de 1874.—Luis Guerra.—Por mandado de S. S., Nicolás de Velasco.

Señas de Tiburcio Lopez.

Veintiseis años de edad, estatura alta, ampollado de cara, color moreno, ojos castaños bastante expresivos, pelo y cejas castaños, barba clara y de color negro; vestia sombrero blanco hongo, pantalon de paño oscuro, camisa de algodón, chaleco de paño ablancoado con rayas perpendiculares rojizas, blusa de percal con rayas negras con forro de percalina encarnada, y calza boreguis de becerro negro.

Desertó del depósito de prisioneros carlistas de la Cabaña en la Habana el 14 de Julio último.

Villajoyosa.

En nombre de la Nacion, D. Pelegrin Garcia Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Villajoyosa.

Por el presente edicto y requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 40 dias á siete hombres armados y enmascarados que en la madrugada del dia 30 de Julio último penetraron en la casa del Linet, de la propiedad de D. Juan Thous del término de Benidosin, para que comparezcan en las cárceles de este partido á responder de los cargos que les resultan en causa que instruyo sobre robo al D. Juan Thous; apercibidos que si no lo verifican dentro de dicho término se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y dependientes de policia judicial su captura y conduccion á las cárceles de este partido si fueren habidos.

Dado en Villajoyosa á 30 de Diciembre de 1873.—Pelegrin G. Alvarez.—Por su mandado, Miguel Vaello.

Zaragoza.—San Pablo.

Por providencia de hoy ha acordado el Sr. Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad, se cite á Mariano Gargallo, de unos 16 años de edad, de oficio aprendiz de albañil, y vecino de esta ciudad, para que el 12 del actual comparezca ante mi Juzgado, sito calle de la Independencia, núm. 16, á efecto de ser reconocido; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que con arreglo á la ley haya lugar.

Zaragoza 6 de Enero de 1874.—Manuel Sauras.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Hago saber que en el Juzgado de mi cargo penden autos de concurso voluntario de acreedores promovido por D. Narciso Borri y Viñas, de esta vecindad; que en los mismos, por providencia de 16 de Diciembre último, acordé citar á todos los acreedores del concursado para la junta que tendrá lugar en la sala de visita de las cárceles públicas de esta ciudad el viernes 6 del próximo viniente mes de Marzo, á las once de su mañana; y que con referencia á los acreedores ignorados se fijasen edictos en el *Boletín oficial* de la provincia, en la GACETA DE MADRID y en los periódicos de esta capital.

En su consecuencia se inserta el presente para que todos aquellos que se crean acreedores del concursado se presenten á la mencionada junta en el local, dia y hora señalados con el título ó títulos justificativos de sus créditos; apercibiéndoles de que en otro caso no les serán admitidos.

Dado en Zaragoza á 8 de Enero de 1874.—Licenciado Norberto Romero.—De su órden, Liborio Lorbés.

NOTICIAS.**INTERIOR.**

El Cónsul de España en Argel participa al Sr. Ministro de Estado que Contreras, Pedro Gutierrez con los 14 miembros de la Junta de Cartagena, y más de 2.500 personas están en cuarentena en Mers el Kebú á bordo de la *Numancia*, acogiéndose

dose al pabellon francés. El Sr. Gobernador general ha dictado órdenes para el desembarque y custodia de todos, prohibiendo la salida de la fragata.

El Cónsul de Orán dice en otro telegrama que además de Contreras van en la *Numancia* Ferrer y Galvez, y que Colau está herido en una pierna. Añade que despues de haber conferenciado con la Autoridad francesa, puede informar al Gobierno de que el buque será secuestrado y la tripulacion confinada.

El Chic de las Barraquetas con unos 800 hombres se ha dirigido á Molins del Rey, desde cuyo punto ha oficiado al Capitan general pidiendo indulto para él y los que le acompañan, ofreciendo entregar las armas, cuya peticion le ha sido otorgada.

Veinte hombres montados que se titulan carlistas y manda Manuel Albacete, alias Mil Reales, estuvieron ayer en Marjaliza (Toledo), llevándose 290 rs. y algunas raciones.

En todas las provincias ha causado el mejor efecto la rendicion de Cartagena. En Cuenca se ha celebrado este acontecimiento con demostraciones de público regocijo. De dicha capital, de Sevilla y de Soria se han recibido telegramas felicitando al Gobierno por tan fausto suceso.

Segun participa el Capitan general de Zaragoza, el cabecilla Marco de Bello se dirigió ayer hácia Villar de los Navarros.

El Alcalde popular de la villa de Villatobas, provincia de Toledo, ha puesto á disposicion del Sr. Gobernador, como donativo hecho por su liberal vecindario al ejército de la República Nacional, 2.330 vendas de varias dimensiones, 883 compresas, 234 paquetes de hilas y 13 aparatos, con el noble fin de socorrer los heridos de guerra.

Continúan recibándose despachos de que existe completa tranquilidad en todas las provincias.

SOCIEDADES**Nueva Compañía del ferro-carril de Alar á Santander.****Consejo de administracion.**

No habiendo podido deliberar la junta reunida el dia 5 del corriente sobre el asunto especial de su convocatoria, el Consejo de administracion ha acordado convocar otra nueva extraordinaria, que tendrá lugar el dia 10 del inmediato mes de Febrero, á la una de la tarde en el domicilio social, Puerta del Sol, núm. 14. cuarto tercero, en la cual se resolverá:

1.º Sobre la enajenacion de la concesion de este ferro-carril y los acuerdos que sean su natural consecuencia:

2.º Sobre la reforma del art. 47 de los estatutos.

Y 3.º Sobre autorizacion al Consejo para contratar en su caso un empréstito por medio de la emision de obligaciones, ó en otra forma que se estime conveniente:

Serán válidos para esta Junta los depósitos de acciones ya verificados, y se podrán constituir nuevos depósitos hasta 10 dias ántes del señalado para la junta.

Para poder asistir á ella se requiere ser poseedor de 50 acciones por lo menos, y depositar los títulos representativos de las mismas en las cajas de la Compañía, cuyos depósitos podrán hacerse indistintamente en Santander ó Madrid, y de ellos se dará un resguardo nominativo, que servirá al accionista de papeleta de entrada para la junta.

Todo accionista ausente puede hacerse representar por otro con derecho de asistencia, autorizándole al efecto con una simple carta, pero previo el depósito de las acciones.

En el caso de no reunirse el número suficiente de accionistas, la celebracion de la junta tendrá lugar el dia 20 del mismo mes de Febrero, y los acuerdos que en ella se tomen serán válidos y obligatorios á todos los accionistas.

Se ruega á los que hayan de ejercer representacion de otro ú otros accionistas, se presenten en las oficinas del Consejo, desde las diez hasta las doce de la mañana, el dia de la celebracion de la junta, á fin de suscribir la lista general y poder tomar nota con el órden debido de las autorizaciones que se hayan dado á su favor.

Madrid 8 de Enero de 1874.—El Vocal Secretario, G. Cortés. X—838

Sociedad Española de Crédito Comercial.**Cláudio Coello, núm. 15.**

El Consejo de administracion de esta Sociedad ha acordado que desde el dia 10 del actual se pague el cupon de las obligaciones de la misma que venció el 31 de Diciembre.

Lo que por acuerdo de dicho Consejo se anuncia para gobierno de los señores obligacionistas.

Madrid 9 de Enero de 1874.—El Vocal, Juan Francisco Diaz. X—835—3

Compañía de los ferro-carriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.

Esta Compañía cede en arrendamiento, durante el plazo que se señala en el pliego de condiciones, la explotacion de la primera de dichas líneas, con arreglo á dicho pliego de condicio-

nes, que estará de manifiesto en las oficinas de la misma, calle de Felipe V, núm. 2, cuarto principal de la izquierda, todos los días no feriados, desde las once á las cuatro.

La Compañía admite proposiciones en pliego cerrado, dirigido al Presidente de su Consejo administrativo hasta el 20 de Enero próximo, reservándose el Consejo aceptar la que estime más conveniente á los intereses que representa; pero toda proposición deberá expresar la conformidad y aceptación del pliego de condiciones, y la cantidad anual que se ofrece por el arrendamiento de la explotación.

Madrid 27 de Diciembre de 1873.—El Director Gerente, en comision, de la Compañía, Antonio Cantero. X—782—3

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Girona y Granada.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del 13 de Enero de 1874, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Día 12, Día 13. Rows include Renta perpétua al 3 por 100, Bienes id. exterior al 3 por 100, Billetes hipotecarios del Banco de España, Bonos del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nación.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 12 Enero.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 48 5/8.

Table with columns: Fondos franceses, Consolidados ingleses. Values: 3 por 100 á 58.40, 4 1/2 por 100 á 84.40, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 50.25-30. París, á 8 días vista, 5.25.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Enero de 1874.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima de id., Diferencia, Temperatura mínima de la tierra, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 13 de Enero de 1874.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Ayuntamiento de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 15 á 16 pesetas la arroba; de 0.44 á 0.64 la libra y á 4.50 el kilogramo.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Corderos, Terneras, Cerdos. Values: 416, 484, 24, 202.

Su peso en libras... 415.785.—Idem en kilogramos... 52.859.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el día de ayer.

PUNTOS DE RECAUDACION.

Table with columns: Puntos de recaudación, Pts. Cents. Locations: Toledo, Segovia, Estacion del Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Estacion del Mediodía, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 12 de Enero de 1874.—El Alcalde, Marqués de Sardoal.

Forma parte de este número el pliego 1.º del tomo 1.º de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

El jueves 8 del actual se inauguró el elegante Liceo Español, Sociedad de instruccion, filantropia y recreo, con un brillante baile de máscaras, viéndose concurrido por las damas más elegantes y distinguidas de nuestra buena sociedad que favorecieron los espaciosos salones del nuevo Liceo hasta las dos de la madrugada, hora en que terminó tan deliciosa fiesta.

Mañana jueves 15 celebrará su primera sesion de literatura, en la que tomarán parte las distinguidas escritoras Sras. Sinués de Marco, García Balmaseda, Riego Pica y Gassó; á juzgar por los preparativos, promete estar brillante esta reunion.

Las personas que gusten inscribirse pueden hacerlo en el local de la Sociedad, calle de la Luna, 29, principal, izquierda, donde se facilitan prospectos.

No dudamos que su activo Director Sr. Lima ha de ver realizado su proyecto colocando esta Sociedad á la altura de las mejores de España.

Anúnciase que el 15 del actual abrirá nuevamente sus puertas el teatro del Circo con la zarzuela titulada Jugar con fuego.

La empresa de este coliseo, comprendiendo la imposibilidad de que el distinguido baritono y director D. Tirso de Obregon pueda en algunos días exhibirse al público por efecto de la enfermedad que originó la suspension de las representaciones, ha decidido reanudar la interrumpida serie, tanto por seguir correspondiendo á los favores que el público le ha dispensado, cuanto para no perjudicar sus intereses y los de la compañía.

Creemos no obstante que el Sr. Obregon, restablecido en breve de su dolencia, reaparecerá pronto en el palco escénico con la obra El Juramento.

Anuncios.

BOLETIN LEGISLATIVO Y ADMINISTRATIVO DE ESPAÑA.— Desde 1.º de Enero de 1874 empezará á publicarse este Boletín, que comprenderá todas las disposiciones oficiales, leyes, decretos, órdenes y circulares que emanen del Gobierno de la Nación.

Se publicará por entregas mensuales en 8.º, formándose cada semestre un tomo, para la cual se darán dos índices, uno por órden cronológico y otro por órden de materias.

El precio de suscripcion será de una peseta al mes, 3 pesetas el trimestre y 12 pesetas al año, en Madrid; 4 pesetas el trimestre y 16 pesetas al año en provincias, incluidas las Islas Baleares y Canarias, y 24 pesetas al año en Ultramar y el Extranjero.

Las suscripciones se harán en Madrid en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Panteones (antigua Casa de Postas); y en provincias en todas las Administraciones de Correos, ó directamente en la Administracion de la Imprenta Nacional.

VENTA DEL PALACIO DE SALCEDO, TERRENOS Y FORAL ANEJO.— El día 30 de Abril del corriente año, á la hora de las doce de la mañana, se procederá en la ciudad de Santiago, en el despacho del Notario D. Ildefonso Fernandez Ulloa, á la venta en pública subasta del palacio de Salcedo, sito en el término municipal y provincia de Pontevedra, juntamente con los terrenos unidos y demás pertenecidos al mismo y foral anejo.

Las personas que deseen presentarse á la licitacion en el acto del remate pueden enterarse de las condiciones que al efecto están de manifiesto en la casa núm. 15 moderno de la calle de Senra de dicha ciudad. X—831—20

ANTIGUA CASA DE COMISION, TRASPORTES Y REPRESENTACION de empresas maritimas de D. Felipe Barroeta, calle de Alcalá, núm. 16, Madrid. X—794—6

ALMANAQUE LITERARIO É ILUSTRADO PARA EL AÑO DE 1874, redactado por D. Pedro María Barrera, con la colaboracion de conocidos escritores. Se vende á 4 rs. en la imprenta de los Sres. Rojas, Tudescos, 34, principal, y en las principales librerías.

ORDENANZA DE LA MILICIA NACIONAL, REGLAMENTO Y CIRCULAR para su ejecucion.—Edicion oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á peseta cada ejemplar.

REGLAMENTO PARA LA ASISTENCIA FACULTATIVA DE LOS enfermos pobres, derogatorio del de partidos médicos.— Edicion oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 25 céntimos de peseta (un real) cada ejemplar. Para provincias aumenta 5 céntimos el precio.

LA HACIENDA DE NUESTROS ABUELOS, CONFERENCIAS DE aldea, escritas por Modesto Fernandez y Gonzalez, Oficial de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.—Tercera edicion.—Un tomo de 400 páginas, 2 pesetas 50 céntimos (10 rs.) en Madrid; 3 pesetas (12 rs.) en provincias, franco de porte. Los pedidos á D. Manuel Tello, Isabel la Católica, 23, imprenta, Madrid. Se halla de venta en todas las librerías.

MANUAL DE LOS FACULTATIVOS MUNICIPALES.—RECOPIACION de la legislacion vigente en la materia, reseña histórica de este servicio, comentarios, consideraciones é instrucciones para las Autoridades y corporaciones municipales y provinciales.

Se halla de venta en las oficinas de la Revista de Administracion, Madera, 27, segundo derecha; al precio de una peseta 50 céntimos ejemplar. Tambien se hallan de venta los tomos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la Revista, á 48 rs: tomo en Madrid y 50 en provincias.

GUIA-MANUAL DE BAÑOS Y AGUAS MINERALÉS PARA LAS SECRETARÍAS DE Gobiernos, Diputaciones y Juntas provinciales de Sanidad y Directores de Sanidad marítima: contiene la ley de Sanidad reformada y toda la legislacion de aguas.

Se remiten á provincias francos de porte y certificados por 9 reales cada ejemplar, y á 8 rs. comprados en Madrid en el despacho de libros de la Imprenta Nacional. Los pedidos á D. S. Arce y Cortázar.—Gobernacion.—Sanidad.

DECRETO É INSTRUCCION PARA PROCEDER Á LA REFORMA DE los amillaramientos.—Edicion oficial.—Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á peseta cada ejemplar. Para provincias se aumentan 5 céntimos de peseta por razon de franqueo.

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CUERPO DE POLICÍA GUBERNATIVA y judicial.—Edicion oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 50 céntimos de peseta (2 rs.) cada ejemplar. Para provincias aumenta 5 céntimos el precio.

Santos del día.

San Hilario, Obispo.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Martin.

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Ópera.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 52 de abono.—Turno 1.º par.— Favorita.

Teatro de Apolo.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 31 de abono.—Turno 3.º impar.—Un marido como hay muchos.—El Médico á palos.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 116 de abono.—Turno 2.º.—Ildara.

Teatro Martin.—A las ocho de la noche.—El trapero de Madrid.